



**Universidad de la República  
Facultad de Derecho**

**Licenciatura en Relaciones Internacionales  
Monografía final de grado**

**Acuerdo Mercosur-Unión Europea: ¿nuevos caminos en la  
escena internacional?**

**Emilia Pérez Pallarés**

**CI: 4.714.231-8**

**Tutora: Magdalena Bas Vilizzio**

Montevideo-Uruguay

2020

## Índice de contenido

1. Introducción.....	ii
2. Marco Teórico.....	4
3. La negociación.....	14
3.1. Aspectos preliminares.....	14
3.2. Antecedentes.....	14
3.3. Características de la negociación.....	17
3.4. El entorno internacional.....	18
3.5. Factores exógenos y endógenos.....	22
4. Contexto regional e internacional.....	26
4.1. Contexto regional de América Latina y el Mercosur.....	26
4.1.1. Estados Unidos – América Latina y Mercosur.....	28
4.1.2. China – América Latina y Mercosur.....	29
4.2. Contexto regional Unión Europea.....	30
4.2.1. Estados Unidos – Unión Europea.....	33
4.2.2. China – Unión Europea.....	34
4.2.3. Canadá – Unión Europea.....	34
4.2.4. México – Unión Europea.....	36
5. Entre normas y obstáculos.....	37
5.1. Obstáculos Técnicos al Comercio.....	37
5.1.1. Obstáculos Técnicos al Comercio – Organización Mundial del Comercio.....	38
5.1.2. Obstáculos Técnicos al Comercio – Acuerdo Mercosur Unión Europea.....	39
5.2. Organismos Genéticamente Modificados.....	40
5.3. Medio ambiente y cambio climático.....	42
5.4. Propiedad Intelectual.....	44
5.4.1. Patentes medicinales.....	45
5.4.2. Indicaciones geográficas.....	46
6. Conclusiones.....	48
7. Bibliografía y fuentes de información.....	51
8. Anexo I.....	58
8.1. Entrevistas realizadas.....	58
9. Anexo II.....	59
9.1. Acuerdos negociados por la UE.....	59

## **Agradecimientos**

Un agradecimiento muy especial a mi familia y amigas por siempre apoyarme en el desarrollo de mi carrera académica.

A Nacho por su apoyo incondicional.

A la Tutora Magdalena Bas por acompañarme y apoyarme en el proceso de esta investigación.

A los entrevistados por su valioso aporte.

## **1. Introducción**

El 28 de junio de 2019, tras veinte años de irregulares reuniones, concluía la negociación del acuerdo comercial entre los bloques Mercosur y Unión Europea. Sin embargo, el acuerdo debe pasar por una segunda etapa de completa revisión, lo que atrasaría aún más la conclusión de este largo proceso. Este acuerdo es considerado como uno de los más importantes en los últimos tiempos, primero porque se trata de un acuerdo entre un bloque desarrollado y otro en vías de desarrollo lo que genera que las diferencias entre los bloques sean amplias, segundo porque finalmente luego de 20 años se logra un consenso y tercero porque desde el bloque europeo se plantean ciertas dudas acerca del acuerdo.

La investigación de esta temática radica en el interés de conocer e indagar acerca de uno de los acuerdos más largos en cuanto a los años que conlleva su negociación. Por otra parte, establecer los diferentes intereses de las partes en cuanto a lo comercial y medioambiental, este último punto es uno de los más controversiales en especial desde el bloque europeo donde muchos países se han manifestado al respecto, estableciéndose en contra de la conclusión del acuerdo si no se cumplen con determinados requisitos y con lo inscripto en el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

El siguiente trabajo contará con un marco teórico, en el cual se detalla la teoría utilizada para la explicación del trabajo. Además, incluirá tres partes, las cuales se dividirán en capítulos, en los que se incluirán los temas puestos en consideración para la realización de la investigación.

En cuanto al marco teórico, se ha implementado la teoría de los regímenes internacionales, estos se definen como los principios, normas, reglas y el procedimiento de toma de decisiones implícitas o explícitas, donde confluyen las expectativas de los actores estatales y no estatales en un área determinada de las relaciones internacionales (Krasner, 1983:2). Lo mencionado anteriormente se puede lograr gracias a la relación de intereses generadas por los Estados del Sur y las economías más desarrolladas, esto último se denomina regionalismo.

El objetivo general del presente trabajo es examinar las características y principales temas en el Acuerdo Mercosur-UE. Estableciendo como objetivos específicos los siguientes, 1) Analizar cuáles son las características del proceso negociador en el Acuerdo Mercosur-UE, 2) Evaluar el contexto internacional en que se produce el cierre de las negociaciones

del Acuerdo Mercosur-UE, 3) Identificar y analizar temas clave que hayan generado críticas desde los actores no estatales y cuál es el fundamento de esas críticas.

Para la realización de este trabajo se realizaron lecturas e investigaciones bibliográficas y de fuentes de información, además se realizaron dos entrevistas en profundidad, una de ellas a la profesora e investigadora argentina Luciana Ghiotto (véase breve CV en anexo I) quien dio su consentimiento para ser citada por su nombre y otra al docente e investigador Nicolás Pose (véase breve CV en anexo I) quien también dio su consentimiento para ser citado por su nombre.

En el capítulo primero se establece el inicio de las negociaciones del acuerdo, además de cómo se realiza el proceso de la negociación hasta llegar al final de las mismas. El principal antecedente del acuerdo radica en el año 1995 con el Acuerdo marco interregional de cooperación entre el Mercosur y la Comunidad Europea, la finalidad era la profundización de las relaciones entre ambos bloques. En el año 2000 se concreta la primera reunión del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB), órgano encargado de la negociación del Acuerdo, el comité cumplió su función hasta el año 2004, año en el que se establece la primera etapa de la negociación del Acuerdo y dónde también la misma se estanca (Bartesaghi, 2013: 5).

La segunda etapa de la negociación surge en el año 2010 con un nuevo diálogo entre las partes, estableciéndose acuerdos y desacuerdos entre países miembros de los bloques. De todas formas, continuaban las regulaciones mientras que las negociaciones propiamente dichas se encontraban sin avanzar. Para el año 2016 surge una tercera etapa en la negociación y conjuntamente con esto se establece un nuevo escenario global y regional.

El contexto regional ha sido de gran importancia ya que los nuevos gobiernos en la mayoría de los países del Mercosur generaron que se considerara la firma del acuerdo como una excelente oportunidad para la región de lograr la apertura comercial, si bien con la llegada de Alberto Fernández al poder la postura de Argentina se manifestó como indefinida (Sanahuja y Rodríguez, 2019: 18).

En el segundo capítulo se establece el contexto regional e internacional en el acuerdo entre el Mercosur y la UE. Primero, cómo Latinoamérica históricamente ha estado forjada si se quiere a la relación con los grandes del norte y cómo esto de alguna manera ha condicionado la realización de acuerdos de libre comercio entre países desarrollados,

dónde la UE tiene un papel muy importante en América Latina generando asociaciones estratégicas que además de la cooperación genera cierta dependencia.

Conjuntamente con esto, la influencia de dos grandes potencias como China y Estados Unidos tanto en América Latina como en la UE. Ha generado que la relación entre Estados Unidos y la región latinoamericana aumente principalmente por el trato bilateral entre Brasil y el grande de Norteamérica. De todas formas, Estados Unidos ahora enfocado en una política comercial más nacionalista, ha dejado de ser el hegemón mundial, dejando la cancha abierta para la introducción de China y de la UE (Grabendorff, 2018: 2). La relación de China y el Mercosur tiene su razón de ser por la necesidad de aumentar la cooperación con países del Sur y en especial con los dos más grandes del bloque (Brasil y Argentina).

Por el lado de la UE, la principal problemática que presenta en la actualidad es la salida del Reino Unido de la unión, tras la realización del plebiscito del Brexit. Luego de años integrando el bloque, genera consecuencias estrictamente comerciales y sociales, además de la debilidad con la que se puede ver al bloque desde la sociedad internacional. Con respecto a la relación de la UE con China y Estados Unidos, con este último la relación data desde la Segunda Guerra Mundial siendo la mayor relación comercial del globo. Por otro lado, la relación entre la UE y China es más reciente y con miras a incrementarse conforme pasen los años.

En el tercer capítulo, se presentan aquellos temas que se encuentran entre corchetes en el acuerdo, es decir, aquellas temáticas donde las partes no han quedado del todo de acuerdo y que luego de las revisiones finales pueden ser modificadas. Estos temas son los obstáculos técnicos al comercio (OTC), los organismos genéticamente modificados (OGM), el medio ambiente y la propiedad intelectual (PI). Cómo ha influido la postura de los países miembros de los bloques respecto a estas temáticas y cómo estas opiniones han puesto de manifiesto a la política aplicada por algunos países tanto del bloque europeo como del latinoamericano.

## 2. Marco Teórico

Este trabajo toma como marco teórico a la teoría de los Regímenes Internacionales. Estos surgen a mediados de la década de 1970 y nacen con las escuelas de pensamiento realista, neoliberal y cognitivista. Los realistas se enfocan en las relaciones de poder y creen que éste es decisivo para las relaciones de cooperación, los neoliberales fundan su análisis en la búsqueda de intereses de las partes, a su vez, los regímenes disminuyen la incertidumbre de que otro Estado cumplirá únicamente con sus intereses, dejando de lado a los demás socios del régimen, y la escuela cognitivista, resalta la dinámica del conocimiento y la comunicación proporcionando más efectividad y solidez a los regímenes internacionales.

Los regímenes se definen como los principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones, implícitas o explícitas, donde confluyen las expectativas de los actores estatales y no estatales en un área determinada de las relaciones internacionales (Krasner, 1983:2). De esta definición podemos determinar que los principios son creencias que explican hechos y causas del sistema, las normas son patrones de comportamiento, las reglas son prescripciones en relación a acciones determinadas y los procedimientos de toma de decisión son prácticas para efectuar una acción colectiva, por otro lado, Esther Barbe (1989: 56) afirma que los regímenes internacionales *“son una construcción teórica que pretende explicar el orden (su creación, evolución o cambio) existente en un campo de actividad internacional”*.

De este modo, la tarea que cumplen los regímenes internacionales es que los actores cooperen con el fin de lograr ganancias comunes, ya sea en el área económica, comercial, política o social. Por lo tanto, detrás de estos regímenes existe una organización de Estados que constituyen reglas únicas y capacidad de acción. Los Estados no están obligados a formar parte de uno o más regímenes internacionales, sino que lo harán siempre y cuando recojan mayores beneficios a los que recibían antes de incorporarse al mismo. Sin embargo, es posible que los Estados abandonen un régimen porque entiendan que ya no perciben los beneficios inicialmente obtenidos o que el costo de pertenecer al mismo sea más elevado que las ofertas externas (Keohane, 1988, como se citó en Bas Vilizzio, 2013: 15).

Los beneficios antes mencionados se diferencian según el destinatario sean Estados fuertes o más débiles. Para estos últimos, se incrementa la protección frente a la posibilidad de recibir desventajas ante otros actores más influyentes, debido a la

existencia de reglas e instituciones, también se favorece al acatamiento de las reglas. Por otro lado, los Estados desarrollados, encuentran entre los beneficios el mantenimiento del status quo y la capacidad de dominio en determinados temas.

Existen diferentes tipos de regímenes internacionales de acuerdo a sus características. En este sentido Dougherty y Pfaltzgraff citados por Bas Vilizzio (2016:24), distinguen entre regímenes formales e informales. Los primeros presentan una estructura burocrática y órganos de gobierno y los segundos, están basados en el consenso entre los miembros. También existen regímenes a los que los actores ingresan por voluntad propia, en busca de un fin en común, o regímenes donde los miembros se unen por rechazo a algún tema particular. Por último, distinguen entre regímenes de cooperación, donde los actores involucrados siguen las reglas de juego y otros instituidos por la voluntad de las grandes potencias, estos últimos no constituyen una colaboración entre los miembros, sino que se basan en el poder que ejerce una potencia sobre un actor más débil.

La funcionalidad de los regímenes internacionales, se basa en la autonomía que presentan los miembros, sean estos Estados u otros actores no estatales. Estos ingresan a los regímenes voluntariamente, en busca de determinados beneficios, mencionados previamente, por lo que la función principal de los regímenes sería la facilitación de una adopción de conductas conjuntas de los actores y la cooperación para la realización de acciones y políticas establecidas por los miembros. La teoría de regímenes busca manifestar el comportamiento de cooperación de los Estados y las relaciones recíprocas para lograr beneficios mutuos. Esta manifestación por parte de los actores, se estructura bajo las reglas del derecho internacional, es decir, este último es el intermediario entre el poder y los intereses de los miembros y los principios que estructuran las relaciones (Hurrell, 1992: 645-665).

La relevancia que presentan los regímenes es significativa en cuanto al cumplimiento de las reglas del sistema, ya que los mismos Estados las crean y son ellos mismos quienes deben cumplirlas. Entonces la función de los regímenes es la generación de determinadas reglas bajo una estructura de cooperación y un sistema político y legal creado por los miembros, entre la pugna de los intereses y el poder de los actores miembros del régimen o regímenes a los cuales pertenecen, para así lograr la formulación de acuerdos sobre temas específicos de importancia en el área de estudio del régimen (Keohane, 1982, como se citó en Bas Vilizzio, 2016: 22). Es decir, la formulación de estos acuerdos va a depender del propósito de cada régimen y de los intereses que busquen los actores, ambos



varían entre los miembros y dependiendo la situación en que se encuentren. Incrementará la dificultad de la generación de acuerdos cuando los regímenes sean multitudinarios, ya que se tornará más compleja la coordinación de intereses mutuos.

La utilización de la teoría de los regímenes internacionales, tiene como propósito la explicación del sistema internacional en cuanto a su forma y fragmentación (Bas Vilizzio, 2016: 21). En este sentido, dicha teoría intenta estudiar los acuerdos generados entre diferentes actores y Estados, y dentro de ellos, como interactúan las partes y que rol juega cada una de ellas. En este caso en concreto del Acuerdo Mercosur-Unión Europea (UE), el régimen tiene como pilar la creación de relaciones comerciales que favorezcan a los actores involucrados, a su vez se busca la promoción de ciertas temáticas como el medio ambiente y el cambio climático, donde se aprecia un fuerte apego a la cooperación entre los miembros. Entonces, siguiendo la definición expresada anteriormente, los regímenes internacionales se utilizan para el establecimiento de los intereses de los actores, en el caso planteado, los intereses serán mayoritariamente comerciales y económicos, donde claramente existen actores con mayor peso a nivel de desarrollo que otros.

Por consiguiente, la teoría en cierta forma enmarca el camino por donde deben ir dichos actores, respetando los intereses de cada uno y estimulando siempre la cooperación mutua. Además, mediante un régimen internacional los miembros logran sus intereses comunes sin caer en la dependencia o subordinación. La teoría de los regímenes internacionales se utiliza entonces porque la misma explica la relación que existe en el acuerdo que se detalla en este trabajo, es decir, la existencia de un flujo transfronterizo, donde emergen problemáticas económicas, comerciales y sociales, y es necesaria la unificación y cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales para la solución de las controversias que surjan.

Un factor fundamental para la implementación de la teoría es la participación de los actores en los diferentes regímenes, estos últimos ingresan voluntariamente y en busca de intereses propios. El ingreso al régimen puede considerarse egoísta por parte de los Estados ya que inicialmente buscan beneficiarse, pero una vez dentro deberán lograr la cooperación para beneficios mutuos. Los actores pueden ser estatales y no estatales, pero los primeros son los que en cierta medida presentan mayor hegemonía en un régimen, ya que se considera que presentan mayores intereses. Juegan un papel primordial en el régimen.

Por un lado, el régimen será efectivo siempre y cuando los actores actúen adecuadamente y logren sus objetivos y, por otro lado, será duradero siempre y cuando los beneficios sigan siendo buenos para todos los miembros. Los actores sean Estados u organizaciones, deben seguir ciertas reglas, no sólo las planteadas dentro del régimen, sino que también existen normas externas que inciden en los procedimientos de toma de decisiones, por lo tanto, los regímenes absorben el comportamiento externo del sistema internacional y esto incide en las decisiones, pero no en el cumplimiento de las normas. La reglamentación es planteada para que ningún miembro sobrepase los límites y pueda lograrse una convivencia pacífica dentro del régimen y puedan al final lograrse los beneficios que buscan todos los miembros.

Por lo anteriormente mencionado, es que los intereses en juego también son un pilar en cuanto a la efectividad y duración de los regímenes internacionales. Son los actores quienes deben mantener a los intereses mutuos como un pilar en el sistema y no solamente como un fin en sí mismos. Los intereses mutuos tienen que prevalecer ante los beneficios individuales, con el fin de lograr que el régimen funcione correctamente. Por lo tanto, para el logro de estos intereses es necesaria la cooperación entre todos los miembros.

Los regímenes internacionales han crecido exponencialmente, como también su intervención en temáticas que afectan a toda la comunidad internacional, irrumpiendo con el esquema estatocéntrico instalado y situándonos en un enfoque más global y pluralista, donde los regímenes internacionales tienen muchas veces mayor influencia en el sistema internacional, y donde se ha sustituido el hegemon por organizaciones de Estados. Este nuevo fenómeno de cambios en la distribución del poder, que comienza a surgir finalizada la Segunda Guerra Mundial, es al presente uno de los pilares fundamentales en las relaciones principalmente comerciales y económicas de la comunidad internacional, ya que el mismo ayuda a la generación de la cooperación entre bloques.

La relación que se genera entre los regímenes internacionales se logra mediante los Acuerdos Comerciales Preferenciales. Estos no discriminan entre continentes, es decir, los bloques pueden forjar relaciones entre organizaciones de Estados que se encuentren en diferentes continentes.

La relación transfronteriza generada entre los Estados y los organismos no estatales puede llevarse a cabo gracias a la interacción entre los miembros de los regímenes internacionales. Esta interacción es posible debido a la regionalización que surge por el

interés de cooperación de miembros que se encuentran en diferentes continentes. Es decir, la teoría de los regímenes internacionales, sus principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión se pueden lograr mediante la relación de intereses generadas por los Estados del Sur y las economías más desarrolladas, esto último es el regionalismo.

En el siguiente trabajo, la teoría de los regímenes internacionales y el regionalismo van de la mano. Con el fin de explicar la relación existente entre las economías del Sur, las cuales se reúnen en la denominada unión aduanera del Mercosur y las economías del Norte, las cuales se visualizan en la UE. En este sentido, se explicó la Teoría de los Regímenes Internacionales anteriormente y posteriormente el regionalismo como manifestación de la organización de los regímenes para la formación del Acuerdo.

Entonces, podemos decir que los Acuerdos Comerciales Preferenciales, se encuentran estrechamente relacionados con el regionalismo, este último se entiende como una exposición del orden global y el interés de las economías del Sur de formar parte del mercado global (Briceño, 2014: 23-30). Además, el regionalismo funciona como una herramienta de coordinación transfronteriza, que reúne actores y organizaciones en diferentes áreas, ya sea económicas, comerciales, políticas o sociales (Riggirozzi y Tussie. 2018:1). También se constituye como una forma para mejorar la inserción de los países de la región al sistema internacional y afianzar la influencia de las organizaciones internacionales en el sistema.

Existen diferentes etapas que nos ayudan a entender la evolución del regionalismo, tanto en América Latina como en Europa, y cómo vemos reflejada la influencia de los regímenes internacionales. Una primera clasificación del regionalismo se define como regionalismo abierto, éste consiste en un proceso de interdependencia económica regional, que con el objetivo de lograr una apertura tanto económica como comercial de los países de la región y aumentar la competitividad a través de una economía más abierta, impulsa acuerdos de integración, para llegar a tales fines.

La búsqueda de la inserción internacional de los países de Latinoamérica, fue impulsada principalmente por la Comunidad Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 1994, basada en la liberalización e integración más profunda. Para esto, se plantearon determinadas reglas, como, por ejemplo, una amplia liberalización del comercio, es decir la eliminación de barreras al comercio. Por otro lado, la generación de reglas comunes en cuanto a la libre circulación (Sanahuja, 2007:78-80). A lo largo de la década de los 90 se

han instaurado nuevos acuerdos regionales en América Latina, un ejemplo de esto es la creación de la unión aduanera del Mercosur y la Comunidad Andina (CAN).

Esta primera etapa del regionalismo se extiende hasta el año 2005 y busca estimular la competitividad internacional, mejorar las relaciones políticas de los bloques con actores externos y lograr una cooperación e integración en materia social, ambiental y de seguridad (Sanahuja. 2016:35-37). Junto con el auge del regionalismo en América Latina y la creación de nuevos sistemas de integración, surge la asociación birregional entre la UE y América Latina, y junto con ella la firma de acuerdos bilaterales con países latinoamericanos como Colombia, México, Perú y Ecuador, el objetivo principal era pulir la relación entre el bloque europeo y estos países. Aún no afloraba el Mercosur en las ideas de la UE para la creación de nuevas relaciones con América.

Años después de la firma de Ouro Preto, comienzan las conversaciones para la creación de un acuerdo interregional entre el Mercosur y el bloque europeo, formándose así un Comité de Negociaciones Birregional. Dicho comité se utilizaba para las conversaciones relativas al Acuerdo Unión Europea-Mercosur en cuanto a temas de cooperación comercial, económica y social (Sanahuja y Rodríguez. 2019:8). Pero esto no duraría mucho tiempo, ya que algunos países de la UE cuestionaron cuán favorable sería por ejemplo la propuesta arancelaria con respecto a los productos agroindustriales. Esto afectaba directamente a productores franceses e irlandeses que verían disminuida la producción local. Las negociaciones que habían comenzado alrededor del año 2000 se vieron frustradas debido a la poca aceptación de ambos bloques.

Esta situación, frenada por el escenario de los países en ambos bloques, se vio incrementada por la situación que sobrellevaba América Latina, primero con la crisis económica que azotó a Brasil en 1998, seguido de Argentina en 2001 y en consecuencia también Uruguay se vio afectado en 2002. Esto generó un panorama preocupante en toda América Latina ya que un decrecimiento en la economía de estos países, parte del Mercosur, correspondía a un retroceso en lo que significaba la cooperación e integración internacional.

Quince años después de la creación del regionalismo abierto por parte de la CEPAL, los países latinoamericanos continúan con el propósito de la inserción internacional de América Latina. La creciente globalización, y factores como el 11 de Setiembre y la lucha contra el terrorismo, genera en los Estados una mayor demanda de gobernanza. La agenda

del momento no era del todo alentadora, si bien la búsqueda creciente de acuerdos Norte-Sur continuaba en pie, aumentaba la crisis en los sistemas de integración, como lo era para el Mercosur y la CAN. Crisis que no determina el deterioro de los sistemas de integración, sino que genera la creación de nuevos mapas, donde continúa la búsqueda incesante hacia la integración de Latinoamérica con el Norte (Sanahuja, 2007:80-82).

El horizonte planteado para América Latina había cambiado, de un regionalismo abierto donde la búsqueda hacia la integración económica era primordial a un nuevo regionalismo, impulsado por los nuevos gobiernos progresistas que se instauraban en la mayoría de los países de Latinoamérica. La principal diferencia entre el regionalismo abierto y el denominado nuevo regionalismo, radica en que el primero se enfoca en una apertura económica estrictamente comercial, centrada en la liberalización arancelaria, mientras que el nuevo regionalismo intenta ir más allá, con la implementación de una integración más profunda (Briceño, 2014:25).

Se genera un agotamiento del regionalismo abierto, planteándose nuevos lineamientos en cuanto a la integración hacia la región y el mundo, y junto con esto, una rotación a la izquierda que significó la crisis del sistema de integración regional, basada principalmente por la búsqueda de Venezuela, (con Chávez a la cabeza) de lograr una presencia en la política internacional de Latinoamérica e impulsar un modelo de integración en la región. Apoyado principalmente por Cuba, luego con la victoria de Inácio Lula Da Silva en Brasil, Néstor Kirchner en Argentina en 2003, Evo Morales en Bolivia en 2004, Rafael Correa en Ecuador y Tabaré Vázquez en Uruguay en 2005, se generaba un amplio rango de gobiernos de izquierda en la región (Briceño. 2014:27-28).

Esto lleva a una nueva etapa en el regionalismo latinoamericano, si bien algunos países sí continuaban con la búsqueda de liberalizar el comercio y de la integración económica con economías mundiales, había otros que no seguían las ideas neoliberales. Sin embargo, el nuevo regionalismo trata de lograr una profundización en la agenda internacional y regional de integración, incluyendo temas como la propiedad intelectual y excluyendo mecanismos de tratamiento especial entre algunos países (Briceño. 2014:26).

Otro factor que afirma el cambio de paradigma que se venía gestionando, es el estancamiento de la Ronda Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la imposibilidad de lograr un acuerdo entre los países del G6<sup>1</sup> (Francia, Alemania, Italia,

---

<sup>1</sup> El grupo de los seis es un foro extraoficial que reúne a los jefes de los países industrializados más ricos.

Japón, Reino Unido y Estados Unidos) respecto a asistencias agrícolas y la falta de ánimo que existía respecto a la solución de determinados temas. A esto le sumamos el colapso financiero del 2008 el cual explotó en Estados Unidos, pero tuvo una repercusión mundial. Lo que se genera principalmente en los países en desarrollo es la necesidad de promover el crecimiento económico, no pasaría lo mismo con los países desarrollados, quienes apuntan a una política proteccionista, en especial hacia factores productivos como los agroindustriales (Briceño. 2014:28).

Se puede definir al regionalismo poshegemónico a través de algunas características que lo identifican del regionalismo anterior, como lo es la nueva agenda por el desarrollo y la integración. El Estado tiene un nuevo escenario junto con los actores no estatales, en cuanto a las relaciones comerciales y en particular aquellas relacionadas con el agro y la producción. El impulso por parte de los países latinoamericanos por generar una mayor cooperación Sur-Sur para poder así lograr generar vínculos de integración con los países y bloques del norte. Ya no se trata solamente de fundar relaciones comerciales entre países sino también se plantea la búsqueda constante de integración económica, financiera y también social, la inclusión de los temas que afectan a todos los países en su conjunto. Por un lado, un Mercosur que expresaba la idea del regionalismo poshegemónico, siendo más abierto social y políticamente, pero en contraposición una UE apegada al modelo liberal del nuevo regionalismo (Sanahuja y Rodríguez. 2019:10-11). El regionalismo poshegemónico se construía hacia afuera, es decir, consistía en la búsqueda de los Estados fuera de sus fronteras. La prioridad de este regionalismo no radica en la profundización comercial, sino en la fomentación de acuerdos entre Estados y regiones, en cuanto a temas vinculados al desarrollo económico y el equilibrio entre Estados.

Después de años de estancamiento y conjuntamente con la idea del regionalismo poshegemónico, en 2010 resurgen las conversaciones para la continuación de las negociaciones entre el bloque europeo y el latinoamericano. Tras el paso de la crisis financiera del 2008, el comercio se vio perceptiblemente afectado y con ello nacen nuevas estrategias de apertura. Principalmente de la mano de la UE, la cual habría entrado en recesión. El Mercosur por otro lado, soportando de alguna manera la depresión se presentaba más afianzado en cuanto a lo político y económico, demostrando en cierta forma al bloque europeo que sería una buena oportunidad para continuar con las negociaciones.

Al mismo tiempo, China estaba presentando un gran avance económico, principalmente debido al comercio automotriz e industrial. Esto hacía al país asiático un potencial inversor del Mercosur, dejando pasos atrás a Estados Unidos y dejando en evidencia la preocupación de la UE. Si bien este último es considerado como el principal socio comercial del Mercosur, los intercambios comerciales con China han incrementado exponencialmente en los últimos años, principalmente el mercado automotriz (Sanahuja y Rodríguez. 2019:10-13).

Reconstruidas las negociaciones entre los bloques, la UE se aleja de a poco de la idea del proteccionismo comercial, ahora abierta a recibir nuevas ofertas aparte de las ya presentadas en el periodo anterior de negociación. En cierto modo, el proteccionismo continuaba allí, de la mano de los productores agropecuarios, principalmente de Francia e Irlanda, como también el Mercosur continuaba con su afán de lograr una mejor negociación que la planteada anteriormente.

Posteriormente, en el año 2016 con la asunción en Argentina y Brasil de gobiernos de corte más liberal, se intensificó el impulso negociador. Desde el Mercosur, se buscaba la inserción económica y comercial de los países del bloque. Desde el bloque europeo, dada la situación planteada del Brexit y la incertidumbre de la política económica de Trump, la UE vio una oportunidad en la generación de nuevas relaciones comerciales con el bloque latinoamericano, en busca principalmente de incrementar el poder mediante el libre comercio (Zelicovich. 2019:2).

La integración regional, tiene un papel clave en la realización del comercio internacional, impulsando el acceso a los mercados y acentuando la competitividad entre bloques. Pero el regionalismo no sólo involucra al comercio, sino que envuelve a otras formas de integración como la social, financiera y productiva. Lo antes dicho, puede denominarse como regionalización, que significa no sólo un accionar de los Estados y de las organizaciones no gubernamentales, sino un área donde se concatenan la globalización y la disputa (Riggirozzi y Tussie, 2018:9).

En este sentido, podemos confirmar que el regionalismo es la manifestación del querer de los Estados de participar en el mercado global, sacando del mapa a Estados Unidos e incluyendo a las organizaciones internacionales como pilares para llevar adelante la integración regional e internacional. Entonces, si nos preguntamos cómo se refleja la construcción del regionalismo, podemos decir que no sólo con la participación en un

mercado global, sino que también en la reorganización de los Estados regionales, formando un escenario regional más fortalecido y con nuevas metas.

Analizando retrospectivamente las etapas del regionalismo, esta última deja en manifiesto el cambio a nivel regional e internacional del sistema. Actualmente podemos decir que el escenario es múltiple, existiendo diferentes políticas y jerarquías que reflejan las formas de actuar de los Estados y las organizaciones internacionales.

Finalmente, concluimos que el regionalismo es un espacio donde es posible la promoción de políticas tanto económicas y comerciales como sociales de los Estados y los regímenes internacionales. Con la finalidad de generar propuestas afines para la creación y configuración de políticas regionales e internacionales para creación de un mercado integrado.



### **3. La negociación**

#### **3.1. Aspectos preliminares**

El anuncio del 28 de junio del 2019 daba lugar a un cierre de las negociaciones entre la unión aduanera imperfecta del Mercosur y el bloque de la Unión Europea. Si bien la negociación llegó a su fin, comienza una etapa más compleja, la revisión del Acuerdo por parte de los legisladores del bloque europeo para posteriormente ser revisada por el Mercosur. Esta etapa tiene como finalidad la modificación de algunos puntos en el acuerdo si quienes lo revisan entienden que es conveniente para lograr coherencia jurídica.

Luego de 20 años de negociación, este acuerdo se considera uno de los más importantes principalmente para el bloque latinoamericano. Implica no sólo la apertura de América Latina al mundo sino la posibilidad de lograr una cooperación e integración con el hemisferio Norte sobre temas de común interés. Pero el acuerdo da lugar a manifestaciones principalmente en la UE, primero por parte de los agricultores, que consideran que esto afectaba su producción ya que la mayoría de las exportaciones que hará el Mercosur serán de productos primarios, por otro lado, también se ha puesto sobre la mesa el cambio climático y el medio ambiente, en este caso las manifestaciones vienen de la mano de las organizaciones no gubernamentales y estatales, especialmente del bloque europeo, con el afán de respetar el Acuerdo de París (Zelicovich, 2019:7).

#### **3.2. Antecedentes**

Alrededor de 25 años atrás, con el proyecto del Acuerdo marco interregional de cooperación entre el Mercosur y la Comunidad Europea establecido en marzo de 1995, iniciaba por así decirlo, el largo proceso de lo que hoy se conoce como Acuerdo Mercosur-UE. Este acuerdo marco previamente mencionado, se encuentra vigente desde 1999 y tenía como función principal profundizar las relaciones entre la entonces Comunidad Europea y el bloque latinoamericano del Mercosur, con el fin de lograr una posible asociación de integración y cooperación entre los bloques. Con este acuerdo comenzaba la relación birregional entre los bloques, que seguiría su curso hasta llegar al año 1999, donde formalmente se iniciaba el diálogo entre la UE y el Mercosur en busca de un posible acuerdo comercial. Este tipo de Acuerdos denominados de Asociación incentivan la integración entre países desarrollados y no desarrollados. Si bien estos acuerdos buscan el interés común de las partes, también intentan examinar las desigualdades entre los Estados parte.

El comienzo de este proceso entre ambos bloques, se puede ligar con el fracaso de la ronda ministerial de Seattle de la OMC en el mismo año 1999, ya que en las negociaciones se relacionaban directamente con la liberalización comercial y particularmente con la de productos agroindustriales (OMC, 2020). De hecho, por parte del Mercosur, una de las prioridades era poder llegar al mercado agrícola de la UE, ya que en el periodo de 1998-2000 el bloque europeo se convertía en el principal receptor de las exportaciones del bloque sudamericano (Ghiotto y Echaide, 2019:11).

Precisamente en el año 2000 se establece la primera reunión del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB), órgano encargado de la negociación del Acuerdo. Este sería el primer mecanismo de negociación aplicado por los bloques, y fue utilizado correlativamente entre el año 2000 y 2004. Durante estos cuatro años, lo que se busca es lograr un avance en la negociación del acuerdo, estableciendo los objetivos y trascendencia del mismo (Bartesaghi, 2013:5). Se puede establecer una primera etapa de la negociación hasta el año 2004, año en que se estanca la negociación con la última reunión del CNB.

El inicio de la segunda etapa de la negociación del Acuerdo, se puede establecer en el año 2010, año en el que se comienza a generar un nuevo diálogo con la finalidad de retomar las conversaciones que se vieron estancadas anteriormente. Si bien la mayoría de los países de ambos bloques coincidían con el restablecimiento de las negociaciones, algunos no lo estaban. Estos países liderados por Francia denunciaban que el acuerdo del bloque europeo con el Mercosur, incrementaría la importación de la UE de productos agroindustriales como por ejemplo la carne y el pollo, lo que significaría una disminución en la producción local de algunos países productores (Ghiotto y Echaide, 2019:12).

Durante los siguientes dos años, las negociaciones continuaban sin ser interrumpidas, pero los avances se realizaban a nivel de regulaciones y no tanto a nivel de negociación comercial e integración entre los bloques. En cierta forma, las negociaciones propiamente dichas se encontraban frenadas, lo que significaba un enlentecimiento en la conclusión de la misma.

Una tercera etapa se inicia en el año 2016, con un nuevo escenario global y el establecimiento de nuevos gobiernos en los países miembros del Mercosur. Dieron lugar a una visión más neoliberal, lo que resultó positivo para la negociación del Acuerdo. Los países latinoamericanos suponían que la negociación de este acuerdo, denotaría la

apertura comercial no sólo del Mercosur sino de sus propias economías al mundo global, lo que significaría una relocalización del Mercosur en la esfera económica y comercial a escala mundial.

Esta etapa indicada anteriormente, puede definirse como la decisiva para la negociación del Acuerdo. Debido a que desde el año 2016 al 2019 se llevaron a cabo gran parte del intercambio de las ofertas para el acceso al mercado, en numerables rondas de negociación y reuniones ministeriales para llegar a la fecha que se establece el final de las negociaciones en junio del año 2019. Primeramente, el fin de la negociación se fijó para fines de 2017, año en que se realizaría la Cumbre de la OMC en Argentina, aunque no significó mucho que las fechas coincidieran ya que como ya hemos mencionado, el final de la negociación no concluyó en este año sino dos años más tarde (Sanahuja y Rodríguez, 2019:14).

Un año después de realizada la Cumbre de la OMC, en junio de 2018 se celebró una reunión para centralizar el diálogo entre los bloques, acerca de la cooperación y con miras de alcanzar un acuerdo comercial, pero aún no se alcanzaría. Principalmente debido a que el grupo en contra del acuerdo de la UE liderado por Francia continuaba manifestándose de esta manera y negando la liberalización, principalmente agroindustrial (Sanahuja y Rodríguez, 2019:14). Esta etapa de la negociación, se centralizó en el progreso de los términos y condiciones de los países de ambos bloques, con el propósito de conseguir el tan esperado acuerdo comercial.

La fase final de la negociación por parte del Mercosur impulsó una estrategia para lograr la continuación y lograr la finalización de la negociación, esta maniobra fue impulsada principalmente por Argentina, con Macri a la cabeza. Tanto Argentina como Uruguay y Paraguay consideraban la realización del Acuerdo una oportunidad para lograr una apertura comercial, pero esta no era la postura de Brasil con el gobierno de Bolsonaro, que manifestaba cierta indeterminación acerca de qué hacer con el Mercosur y el acuerdo. Con el cambio de mando en Argentina, y el triunfo de Fernández, la iniciativa tomada por Macri mencionada anteriormente no fue muy aceptada por el nuevo gobierno, el cual se manifestó con una postura indefinida (Sanahuja y Rodríguez, 2019:17,18).

Por otro lado, por parte de la UE la fase final de la negociación es acompañada de la manifestación de Francia acerca de la liberalización comercial planteada en el acuerdo, acompañado de otros países del bloque europeo, entre estos países encontramos a Austria,

donde el Parlamento vetó el Acuerdo votando en contra del mismo. Dado este escenario, Francia que ya presentaba argumentos en contra, manifiesta que el Acuerdo será analizado por una Comisión de expertos, donde se decidirá el futuro del rechazo o aceptación del Acuerdo.

Después de veinte largos años de negociación, si bien se ha llegado al final de la negociación existen puntos en los que no hay acuerdo entre las partes. El período decisivo de la negociación fue esta última etapa, donde la finalización de las negociaciones en ambos bloques fue primordial en la política económica y comercial de los países (Sanahuja y Rodríguez, 2019:18).

### **3.3. Características de la negociación**

La negociación definida de carácter regional o birregional, que supone la relación entre ambos bloques en conjunto presenta como principal característica la extensión de alrededor de 25 años de la misma. La negociación se ha dividido en diferentes etapas para una mejor comprensión y establecimiento de los objetivos de las partes, la última etapa que corresponde a los últimos 5 años se entiende como la más importante del proceso. Al mismo tiempo, otra de las características que se pueden establecer en este proceso de negociación es que ha sido uno de los más espinosos de alcanzar, tras tantos años y varias interrupciones, el acuerdo se presenta en un momento de incertidumbre ya que no se sabe si el acuerdo llegará a su objetivo final o incluso si entrará en vigor.

Además de lo previamente mencionado, se puede determinar a su vez que el acuerdo y por lo tanto la negociación presenta un carácter birregional, es decir, es una negociación transatlántica. Esto último conlleva una mayor comunicación y entendimiento entre los bloques involucrados, lo que a su vez significa que todos los países pertenecientes al Mercosur y UE respectivamente deban forjar relaciones de cooperación en función de lograr los objetivos planteados en el proceso de negociación.

Las diferencias existentes entre el bloque latinoamericano y el europeo son abismales, principalmente porque las economías del Sur se encuentran en vías de desarrollo mientras que las del Norte por su parte, son economías de primer nivel lo que significa es que los países desarrollados presentan mayor capacidad productiva no sólo en sectores industriales sino también en sectores comerciales y económicos, por otro lado, en los países subdesarrollados existen los denominados cuellos de botella o falta de capital, lo que representaría que la oferta por parte de los países desarrollados sería un factor crucial

ya que cubriría la demanda de los actores exigentes de las economías en subdesarrollo (Sánchez-Ancochea, 2015:3). Lo antes dicho se puede apreciar en cuanto a temáticas económicas, comerciales y demográficas, lo que significaría que la negociación se realiza en un marco donde los bloques se deben preparar para un relacionamiento dónde existen más diferencias que similitudes lo que puede generar mayor dificultad en cuanto a la cooperación entre los países de los bloques respecto a determinadas temáticas.

### **3.4. El entorno internacional**

La situación internacional ha sido un factor fundamental en el proceso de negociación del acuerdo, debido no sólo a la influencia que generan los países miembros de los bloques sino también países externos a los mismos. Desde el anuncio de un posible acuerdo en el año 1995 hasta la actualidad, han acontecido muchos sucesos que cambiaron la pisada tanto del bloque latinoamericano como del europeo.

Como ya se ha mencionado anteriormente en este trabajo, el comienzo de las negociaciones en 1995 venía acompañado del interés por parte de los países del Mercosur de formar parte de un acuerdo en conjunto con el bloque europeo, que sería una especie de modelo a seguir para los países latinoamericanos (Zelicovich, 2019:1). A pesar de que la UE era un socio comercial del Mercosur antes de su conformación, después de la firma del Tratado de Asunción, el bloque sudamericano presentaba como objetivo principal el reconocimiento internacional, el cual llegó primeramente de la mano del bloque europeo (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:1).

Si bien la UE se había comprometido a realizar este Acuerdo de asociación con el Mercosur, no fue el único acuerdo que logró concretar en el período. A partir del año 1999 firma acuerdos con diferentes países de Latinoamérica, entre ellos México, Chile, Perú y Colombia (Sanahuja y Rodríguez, 2019:3). Conjuntamente con esto, la UE ha venido realizando acuerdos de asociación, cooperación y comerciales con países de todo el globo, generando una red de acuerdos (véase tabla en Anexo II). Aunque el acuerdo Mercosur-UE era la asignatura pendiente del bloque europeo, no dejó atrás la posibilidad de ampliar sus fronteras económicas y comerciales hacia el Cono Sur.

La situación internacional en el período que se establece el inicio de las negociaciones ha sido afectada por distintas situaciones que de alguna manera se han reflejado en la negociación o la han puesto en segundo plano. Ejemplo de esto fue la crisis financiera que afloró en América Latina a partir del año 1999 en Brasil, siguiendo con Argentina en

2001 y posteriormente Uruguay en el año 2002. Este golpe a la economía de tres de los países más importantes del bloque Mercosur en el inicio de las negociaciones afectó directamente a las mismas, llevando la atención de los países del bloque latinoamericano hacia la situación interna de cada uno y generando un desequilibrio en el inicio de la negociación del acuerdo.

Por otro lado, en el mismo período que la crisis latinoamericana, la UE se enfocaba más en la realización de acuerdos de asociación para afianzar la relación que se venía gestando entre el bloque europeo y América Latina. Si bien la UE había priorizado acuerdos con México y Chile, ambos países se unieron al proyecto de los acuerdos del hemisferio Norte, primero sumándose al Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y por otro lado con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) al cual se sumó México. Esto significó cierta inseguridad por parte del bloque europeo en cuanto a su posibilidad de generar relaciones económicas y comerciales con Latinoamérica, lo que de alguna manera potenció el acuerdo Mercosur-UE (Sanahuja y Rodríguez, 2019:9).

El cambio radical en los esquemas políticos en América Latina que comenzaron a surgir a partir del año 2000, gobiernos neoliberales con ideas nuevas acerca del comercio y la relación del Estado con el mismo. Este cambio significó para gran parte de Latinoamérica la búsqueda de un nuevo mecanismo de gobernanza, donde la importancia de incluir al mercado y al comercio era primordial (Riggirozzi y Tussie, 2018:10-11). Las propuestas de los bloques en el período que correspondía a los años 2000 a 2004 no fueron bien recibidas por ambos, mientras que el Mercosur intentaba definir los objetivos específicos de la negociación identificando cada uno de los temas, la UE planteaba una reciprocidad en cuanto a las ofertas (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:10).

El denominado regionalismo abierto que tuvo lugar aproximadamente hasta el año 2005, llevó a América Latina por el rumbo de los acuerdos regionales, entre ellos el acuerdo que detallamos en este trabajo. Si bien Latinoamérica se presentaba en un escenario de importantes cambios en cuanto a la firma de acuerdos y de su posición comercial en el mundo, hubo una segunda etapa dónde se presentó un mayor flujo y poder innovador en el bloque del Sur generando cambios a escala internacional (Sanahuja, 2016:35).

Los diferentes intereses se fueron haciendo notar conforme pasaban los meses, con los objetivos de ambas partes sin definirse de forma unánime, la crisis que presentaba la negociación se haría cada vez más evidente. El punto de inflexión se puede determinar

que fue el comercio de bienes, donde el Mercosur presentaba un mayor interés para un ajuste arancelario y la UE no presentaba una oferta tentadora para el bloque latinoamericano. Además de la problemática en llegar a un acuerdo en base a bienes y servicios, tampoco se concretó un acuerdo en cuanto a los derechos de Propiedad Intelectual y la identificación geográfica de los productos, donde el interés de la UE radicaba en contar con normas más exactas (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:10).

La negociación del Acuerdo se vio interrumpida en el año 2004, las diferencias existentes entre los intereses de ambos bloques fueron decisivas. Conjuntamente con esto, durante el año 2003 y debido a un cambio en la postura del Mercosur respecto al ALCA también se interrumpieron las negociaciones de este acuerdo, pero de forma definitiva. Lo que en cierta forma significaba el campo más despejado para el accionar de la UE (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:18).

Durante el período transcurrido entre los años 2004 y 2008 los bloques latinoamericano y europeo se dedicaron a realizar reuniones de carácter político con la finalidad de reestablecer la negociación, sin avances con respecto a los temas propios del acuerdo. Tanto por razones ideológicas como por el rechazo que ambos bloques habían manifestado anteriormente, la relación UE-Mercosur se limitó a encuentros políticos y cooperación (Sanahuja y Rodríguez, 2019:10).

Con respecto a los asuntos internacionales vinculados directamente con el acuerdo, por un lado, con el fin de buscar nuevas oportunidades comerciales por parte de la Comisión Europea se estableció una relación bilateral impulsada directamente por la UE que vincula a Brasil, considerado por el bloque europeo como un importante actor económico en la región (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015: 22). La creciente actividad a nivel internacional del gigante de América del Sur generó el interés de crear una asociación bilateral entre ellos (Sanahuja y Rodríguez, 2019: 10).

Por otro lado, otro factor internacional que afectó directamente a las negociaciones del acuerdo, fue la fulminante crisis económica que afectó a nivel mundial entre los años 2008 y 2009. La UE fue una de las regiones más afectadas, lo que significó la disminución de las exportaciones de bienes industriales del bloque y lo que posteriormente significaría la necesidad de reanudar las negociaciones con el Mercosur, para generar un mayor acceso al mercado sudamericano (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015: 22,23).

La necesidad por parte del bloque europeo de reanudar las negociaciones, se logra durante el año 2010, año en el que se decide formalmente hacerlo. Esta iniciativa no sólo se vio impulsada por la necesidad de la reinserción económica de la UE sino también por el avance de China en la región, considerándose una amenaza para el bloque europeo (Sanahuja y Rodríguez, 2019:11). Si bien la UE se consideraba el primer socio comercial del Mercosur, fue hasta el período de 2010 a 2017, etapa donde el país asiático se posicionó como principal socio comercial del bloque latinoamericano.

Con el relanzamiento de las negociaciones en 2010, se inician nuevas elaboraciones de ofertas y marcos normativos para llevar la negociación a su fin (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:28). Aunque recién cuatro años más tarde la negociación toma rumbo nuevamente, con nuevas ofertas por parte del bloque latinoamericano y conjuntamente con esto, en el año 2016 con la asunción de gobiernos liberales en Argentina y Brasil y con una nueva estrategia por parte de la UE, la negociación retomó fuerzas para continuar hasta el día de hoy sin quiebres (Zelicovich, 2019:2). Desde la reanudación de las negociaciones en adelante, las intenciones de ambos bloques se centran en mejorar las ofertas recibidas. Por ejemplo, por el lado del Mercosur una de las mejoras sería la cuota de acceso agrícola mientras que, para la UE una de las mejoras radicaba en el sector industrial automotor (Zelicovich, 2019:3).

En la última etapa de negociación del acuerdo estuvo de manifiesto el liderazgo de algunos países miembros de cada bloque. Por un lado, en el Mercosur la política de Argentina impulsada por la llegada de Macri al poder, sugería una apertura económica y comercial del Mercosur especialmente a Europa lo que significaba un claro apego a la finalización de la negociación del acuerdo UE-Mercosur. La situación de Argentina logró contagiar al resto de los países del Mercosur, mayoritariamente a Brasil, actor fundamental para el interés del bloque europeo. Por otro lado, en la UE la fase final de la negociación se vio marcada por la negativa de Francia y otros países europeos respecto a la apertura comercial, en especial del sector agropecuario (Sanahuja y Rodríguez, 2019:18).

El período entre el cierre de la negociación y la versión final que debe ser firmada por los Poderes Ejecutivos de las partes es un período estrictamente político. Esta etapa además estimula a que se encuentren algunos puntos entre corchetes que hacen referencia a notas para los negociadores. En el acuerdo en cuestión no son muchos puntos, pero hay algunos temas de relevancia para los bloques, por ejemplo, en el capítulo de comercio y desarrollo



sustentable esta entre corchetes la participación de la sociedad civil, no está muy claro que incidencia tendría ésta ni para que estaría presente y tampoco se especifica en la negociación que sociedad civil sería. Por otro lado, en el capítulo de reglas de origen con respecto a la sección de pesca, está en cuestionamiento si se hace referencia o no al acuerdo de las Naciones Unidas (NU) para determinar la bandera de los buques de pesca. Con estos ejemplos se puede notar que todavía es un período político donde se continúan definiendo algunos temas (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

### **3.5. Factores exógenos y endógenos**

A lo largo de la negociación del acuerdo, han existido factores que afectaron e influyeron en su evolución y rumbo tanto a nivel externo como interno a los bloques. Tanto la UE como el Mercosur se vieron obligados a cambiar la configuración de la negociación en base a lo que acontecía internacionalmente e internamente dentro de los países de cada bloque.

Con respecto a los factores exógenos mencionados previamente, se puede establecer que Estados Unidos fue y es uno de los actores más influyentes a nivel internacional. La relación de hegemonía que desde la década del sesenta plantea este país con respecto a Latinoamérica, se intensificó en la década del noventa cuando el gigante norteamericano propuso un área de libre comercio de las Américas (ALCA) que significaría el gran modelo de liberalización, en paralelo al acuerdo UE-Mercosur. El ALCA fue negociado por 10 años, pero no llegó a concluirse por falta de acuerdo entre las partes (Nazzi, 2016:54). El ALCA fue considerado como una estrategia por parte de Estados Unidos para dominar la región, lo que de alguna manera preocupó al bloque europeo, ya que de haberse concretado hubiera situado a las inversiones europeas en desventaja (Sanahuja y Rodríguez, 2019:7).

Tras el fracaso del ALCA y la imposibilidad de Estados Unidos de posicionarse como principal socio comercial del bloque latinoamericano, éste comienza a atar hilos de manera bilateral, buscando entonces generar acuerdos con otros países de Latinoamérica. En consecuencia, la UE reacciona en cuanto al proyecto planteado por Estados Unidos, por un lado, con temor de ser desplazada por el país norteamericano y por otro con la necesidad de fortificar el acuerdo con el Mercosur (Sanahuja y Rodríguez, 2019:9).

Durante el período en que la negociación estuvo estancada se dieron algunos acontecimientos a nivel internacional, que de alguna manera afectaron al curso de la

negociación del acuerdo. Entre ellos se puede destacar la frustración de la ronda de Doha en Setiembre de 2008, la crisis económica mundial que explotó en el mismo año, provocando graves destrozos económicos en ambos bloques y en la UE principalmente, y también el afianzamiento de China como potencia a nivel mundial, país que desde hace décadas se encuentra en proceso de crecimiento y apertura económica y comercial. De alguna manera lo antes mencionado ayudó a China a posicionarse en primer lugar respecto al comercio en el Mercosur, ya que el bloque europeo había sido muy afectado por la crisis (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015:22).

Con respecto al gigante asiático entre los años 2001 y 2017 se ha posicionado como el principal socio comercial del Mercosur, dejando a la UE en segundo lugar, de aquí nace la preocupación por parte del bloque europeo y la intención de lograr finalizar la negociación (Sanahuja y Rodríguez, 2019:12). A partir del año 2000 China comienza a establecerse como una amenaza hacia los demás bloques y países que comercializaban con el Mercosur, debido principalmente a la entrada del país asiático a la OMC y también con el impacto que tuvo el mismo respecto a los commodities (Hiratuka, 2016: 195, 196).

En términos internacionales, China ha logrado un crecimiento exponencial con respecto a las demás potencias económicas mundiales, logrando en pocos años llegar a la cima de la economía y el comercio mundial y situándose como el principal socio comercial del Mercosur, exportando bienes industrializados con gran contenido tecnológico mientras que importa primariamente productos agrícolas (Bartesaghi, 2015: 162). Además, el escenario internacional dejaba de manifiesto la importancia de los países emergentes en la economía y el comercio internacional, Los BRICS (Brasil, Rusia, India y China) principalmente China, tuvieron gran participación en la economía mundial (Makuc, Duhalde, Rozemberg, 2015: 23).

La participación del país asiático en la economía internacional desde inicios de este siglo ha sido sin descanso y de constante crecimiento. Este crecimiento no sólo se dio a nivel Mercosur sino también con otros países de la región como por ejemplo Chile y Perú, abarcando más escenarios en caso de que el Acuerdo Mercosur-UE llegue a su fin y las circunstancias de ambos bloques cambien (Zelicovich, 2019:9). La intervención de China en la región reduce las importaciones provenientes de Estados Unidos y la UE, provocando un desplazamiento del comercio internacional hacia otros horizontes y abriendo fronteras para que las exportaciones del bloque latinoamericano lleguen a otros destinos (Hiratuka, 2016: 210).

Por otro lado, otro de los factores exógenos que de alguna manera afectaron al acuerdo Mercosur-UE fue el Brexit. Esta conjunción de palabras inglesas como son “Britain” es decir, Gran Bretaña y “exit” es decir, salida. Fue la expresión que se utilizó para indicar la salida del país inglés de la UE por medio de un referéndum en junio del año 2016 (Martino, 2016: 565).

Después de la crisis financiera del 2008, el Brexit fue el golpe más duro que ha recibido el bloque europeo. Si bien para la UE el impacto del Brexit es menor que para el Reino Unido, se pueden identificar algunos sectores más vulnerables, como por ejemplo el automovilístico, eléctrico y alimenticio (Martino, 2016: 570). Además de la identificación de los sectores afectados, se puede establecer que la salida de la UE significa un desequilibrio en el bloque europeo en su conjunto, ya que el Reino Unido es considerado como la segunda economía de Europa después de Alemania (del Prado, 2018:57).

En el plano internacional también se vieron ciertas consecuencias como por ejemplo la declaración de China acerca de la salida de Gran Bretaña de la UE, estableciendo que es un miembro importante del bloque europeo promocionando la relación entre el país asiático y la UE (Martino, 2016: 573). Por otro lado, otro efecto del Brexit se puede establecer en la relación del bloque europeo y Estados Unidos, siendo el Reino Unido el lazo más directo de conexión entre el país norteamericano y la UE. El Brexit y la llegada de Trump al poder de Estados Unidos, dejan de manifiesto la política exterior de ambos actores (del Prado, 2018:57).

En otro sentido, la pandemia por el Coronavirus que ha azotado al mundo desde finales del año 2019 y principios del corriente año, se puede considerar además como otro factor que incide en la negociación del acuerdo UE-Mercosur. Principalmente por los problemas financieros y comerciales como por ejemplo la baja en las exportaciones que se puede apreciar en el bloque europeo, de un 9.2% y la disminución de las importaciones de un 8.8% (Cortese y Roldán, 2020: 25,26). En cuanto a la situación del Mercosur, es muy similar a la del bloque europeo, la caída de la economía de los países parte del bloque latinoamericano será de alrededor de 5% (Cervino y Martino, 2020: 35).

Con respecto a la crisis que ha generado la emergencia sanitaria que enfrenta el mundo entero, se ha detectado un crecimiento en la demanda, un aumento de los precios de los alimentos y productos de primera necesidad y además un notorio aumento del desempleo a nivel mundial. Esto ha generado que los diferentes bloques de cooperación acopiaran

sus esfuerzos para paliar la situación de pandemia a nivel internacional (Zelicovich y Romero, 2020:46).

En relación a los factores endógenos y especialmente dentro de la UE se pueden determinar ciertas rispideces respecto al acuerdo. Situando la mirada para adentro del bloque europeo, lo que más interesa a los países es la gobernabilidad con los sectores más perjudicados de la UE, como lo es el sector agrícola e industrial. En consecuencia, países como Francia le han puesto un freno a la negociación del acuerdo, ya que se ven directamente afectados (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

A diferencia del bloque europeo, donde además de Francia, países como Austria, Finlandia, Grecia, Hungría, Polonia e Irlanda cuestionaron la negociación del acuerdo definidos como países agrícola-ganaderos (Sanahuja y Rodríguez, 2019:12), en el Mercosur el único país que podía ponerle freno al acuerdo era Argentina (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal). Conjuntamente con esto la opinión pública juega un rol muy importante en cuanto a la participación en el acuerdo, la opinión y configuración de opiniones en cuanto al acuerdo o desacuerdo de determinadas temáticas, que claramente en el Mercosur no existe (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

Si se mira desde afuera, un factor que influye más en el bloque europeo que en el latinoamericano, es la cuestión climática. Colectivamente con el partido de los verdes, la opinión pública es muy fuerte respecto a este tema y cómo el acuerdo UE-Mercosur lleva a cabo la cuestión climática y medioambiental (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

#### **4. Contexto regional e internacional**

Si bien el acuerdo UE-Mercosur involucra a estos dos grandes bloques, se puede determinar que el contexto regional e internacional juega un rol muy importante en lo que refiere al acuerdo y cómo este influye en el resto del mundo.

El cierre de las negociaciones del acuerdo llega en un momento de cambios en la coyuntura internacional. Por el lado del Mercosur el cierre de las negociaciones comienza con el cambio de los gobiernos de izquierda a derecha de los dos miembros más importantes del bloque sudamericano Argentina y Brasil. Por el lado de la UE el cierre de las negociaciones se veía impulsado por la negativa de Francia con respecto a la incierta firma del acuerdo, y realizando una coalición agrícola ganadera impulsando la negativa al mismo (Sanahuja y Rodríguez, 2019:14). Al mismo tiempo que internacionalmente se pueden apreciar cambios en cuanto a la postura de los países tanto de los bloques como externos a ellos.

##### **4.1. Contexto regional de América Latina y el Mercosur**

Las relaciones birregionales establecidas desde hace ya varios años entre la UE y Latinoamérica han sido un ejercicio permanente de acercamiento Sur-Norte con el fin de lograr una relación de cooperación birregional (Sánchez y Ruiz, 2012:10,11). Las asociaciones estratégicas entre la UE y los países latinoamericanos, generan para el bloque europeo la posibilidad de forjar cierta dependencia por parte de Latinoamérica, además de la cooperación que el mismo otorgue en diferentes temáticas como las comerciales o estructuras de gobierno y para el Mercosur, es la posibilidad de la apertura económica y comercial al mundo (Bizzozero,2001:374).

Con respecto a la situación regional del Mercosur, ha estado marcada por la necesidad de lograr un salto hacia la ampliación económica dejando atrás las crisis que han afectado y afectan a la región. Los acuerdos de asociación, los cuales se han establecido desde los años noventa, han sido el canal para enfrentar la situación de la mayoría de los países latinoamericanos y los países desarrollados han funcionado como factor clave de integración y cooperación. Ejemplos de estos acuerdos son los firmados entre la UE y países como México, Chile, Colombia y Perú entre el año 2000 y 2010, además de las negociaciones del bloque europeo con el Mercosur (Sanahuja, 2013:161).

Los acuerdos de asociación no son la única vía de cooperación interregional, también existen otros instrumentos de cooperación entre la UE y Latinoamérica y entre otros

países desarrollados o conjuntos de países con la región latinoamericana (Sánchez y Ruiz, 2012:31). La necesidad por parte de los países en vías de desarrollo de lograr entablar relaciones con las grandes potencias es cada vez mayor, y esto se puede notar no solamente con los acuerdos de asociación sino también con la política exterior de cada país.

El escenario regional en Latinoamérica en el año del fin de la negociación estuvo marcado por la necesidad de los países del Sur de llegar a forjar una relación con países del Norte. En este sentido, se puede identificar la crisis migratoria de México hacia Estados Unidos la cual se vio aún más afectada con la llegada de Donald Trump al poder del país norteamericano, aplicando nuevas normas con respecto al aumento en el ingreso de migrantes a dicho país (New York Times, 14 abril 2019).

Conjuntamente con esto, la marcada necesidad de la sociedad de avanzar socioeconómicamente, genera que las crisis migratorias aumenten. La extensión de la crisis de América Latina y Centroamérica se sitúa dentro de las más grandes a nivel mundial. Además de México, Venezuela compone uno de los flujos más importantes de la región, donde la mayoría de las personas migran hacia Colombia, Perú y Chile, los tres destinos receptores (El País, 29 marzo 2019). Esta situación demuestra la debilidad social y económica de Latinoamérica formando inestabilidad estatal.

Por otro lado, América Latina desde aproximadamente el año 2000 viene atravesando ciertas incompatibilidades entre los gobiernos y dentro de los mismos, principalmente debido a las diferentes posturas respecto a la globalización y la región. La crisis que azotó al continente del Sur desde el año 1998 hasta el año 2003 es un ejemplo claro de los efectos de la globalización. Si bien la globalización se puede considerar muy positivamente para Latinoamérica dado la apertura económica y comercial al mundo, presenta lados más oscuros, demostrando factores de vulnerabilidad (Sanahuja y Comini, 2018:33,34).

Estas vulnerabilidades se pueden considerar como una crisis de la globalización, la misma presume un desplazamiento de los países emergentes y de las organizaciones generando un sistema más multipolar. Sin embargo, para los países latinoamericanos presupone una reestructuración principalmente con respecto a la economía (Sanahuja, 2018:37).

En el año 2019, año en el que se puso fin a la negociación del acuerdo UE-Mercosur, la situación en Latinoamérica continuaba desmejorando, con altos niveles de desempleo en

la mayoría de los países, un aumento de la pobreza y vulnerabilidad a nivel social y económico. La sociedad en busca de mejoras económicas migra hacia otras fronteras y los países buscan un cambio. El mismo llega primeramente a Argentina y Brasil con un cambio en el ciclo político el cual era propicio a la globalización y apertura económica (Sanahuja y Comini, 2018: 38). En el mismo año también suceden las elecciones para un cambio de gobierno en Uruguay, donde también se vieron cambios respecto a los años anteriores. De todas formas, los países del Mercosur fueron proclives a que se continúen las negociaciones del acuerdo birregional UE-Mercosur, con la principal finalidad de reorientar al Mercosur hacia el exterior.

El gobierno de Temer (2016-2018), previamente a la llegada de Jair Bolsonaro al poder, promovía una estrategia de inserción en el mundo, igual que el gobierno de Mauricio Macri (previo a la llegada de Alberto Fernández al poder), quien manifestaba que el destino del Mercosur es el sistema global (Sanahuja y Comini, 2018:39). Por eso la necesidad de continuar con las negociaciones. Por otro lado, Estados Unidos ha estado en la órbita como actor fundamental para varios países de Latinoamérica, promoviendo una agenda de cooperación en función del combate al narcotráfico y seguridad principalmente en países como Brasil y Colombia (Sanahuja y Comini, 2018:41).

#### **4.1.1. Estados Unidos – América Latina y Mercosur**

Es interesante observar como la participación de Estados Unidos en América se profundizaba desde la iniciativa de las Américas<sup>2</sup>, un programa de acción para las relaciones interregionales entre el país del Norte y Latinoamérica (Bartesaghi, 2014:57). Si bien el impulso que se lograba ver desde el gobierno americano era amplio, el mismo se fue apagando conforme pasaban los años. Principalmente por los brotes de las crisis financieras y la seguridad internacional causada por el terrorismo, lo que impulsó a que la Iniciativa de las Américas y el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) no diera frutos a futuro.

Aunque las iniciativas planteadas anteriormente no hayan funcionado, la relación entre Estados Unidos y la región latinoamericana continúan sucediendo. Primariamente por la necesidad de conservar la relación bilateral con Brasil, el referente de Latinoamérica y perteneciente al conjunto de países emergentes BRICS<sup>3</sup> (Bartesaghi, 2014: 64). De todas

---

<sup>2</sup> En el año 1990 el Presidente de Estados Unidos, George Bush, realizaba el anuncio del programa de acción denominado Iniciativa para las Américas, sistema de intercambio comercial e inversiones.

<sup>3</sup> Conjunto de países emergentes, Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

formas, Estados Unidos ha dejado de ser el hegemón mundial, dando lugar a la liberalización del liderazgo a nivel internacional. Con el actual gobierno de Donald Trump y el impulso de “America First”<sup>4</sup> el país norteamericano ha dejado a un lado la promoción del libre comercio entre ambos bloques, pero sin perder el foco en la cooperación con algunos países de la región latinoamericana. La estrategia promovida por Trump, por un lado, impulsa a Estados Unidos a lograr un enfoque hacia adentro de la economía y cultura estadounidense, pero por otro lado deja el campo más abierto para la introducción de China y Europa al juego, posicionándose en desventaja frente al país asiático y al continente respectivamente (Grabendorff, 2018: 2).

#### **4.1.2. China – América Latina y Mercosur**

Al respecto de China, se puede notar un gran crecimiento y transformación en lo que significa la política económica de dicho país en cuanto al relacionamiento con las potencias del mundo y América Latina en particular. Los cambios que viene padeciendo el país asiático en el buen sentido de la expresión son varios y surgen desde la década del setenta, esto no sólo significa el resurgimiento de China como potencia económica mundial sino también como nuevo actor del sistema internacional (Bartesaghi, 2014:180).

La participación de China en América Latina y el Caribe actualmente es una de las más significativas tanto para Latinoamérica como para el país asiático, desequilibrando la relación con Estados Unidos, quien históricamente se presentaba como el hegemón de la región y principal socio estratégico del continente latino. El interés chino por América Latina estima Malamud (2007:3) no fue una mera casualidad, sino que *“es el resultado de una acción planificada a cargo de un Estado fuertemente centralizado”*. En función de realizar una política exterior hacia Latinoamérica, se creó el Foro China-América Latina, estableciendo diálogos específicamente con el Mercosur y otros bloques de la región (Malamud, 2007:4).

La relación de China con el Mercosur tiene sus razones de existir, principalmente por la necesidad de aumentar la relación de cooperación con los países más significativos del bloque (Argentina y Brasil) primordialmente por el potencial de los países del Sur con respecto a las materias primas exportables. Por otro lado, pretender que la relación de Paraguay y Taiwán<sup>5</sup> mengüen y se posicione como el resto de los países del bloque

---

<sup>4</sup> Estrategia de seguridad enfocado a promover y preservar la prosperidad del país norteamericano, impulsado por el actual presidente Donald Trump.

<sup>5</sup> Paraguay es el único país del Mercosur que aún reconoce a Taiwán.



latinoamericano. Además del acercamiento entre el bloque y el país asiático, este último ha desarrollado determinadas alianzas con países de la región, como por ejemplo Argentina, Brasil y Chile, los dos países más importantes del Mercosur más otro de los países más sustanciales del Sur, con quien ya ha firmado un Tratado de Libre Comercio (TLC). El especial interés de China en la región latina son las materias primas, principales productos de exportación al país asiático (Malamud, 2007:4). Al tratarse de un nuevo actor hegemónico en cuanto a nuevas oportunidades tanto para China como para los países de la región y el Mercosur, para este último las relaciones comerciales no están sólidas dadas las diferentes posiciones de los países del bloque (Bartesaghi, 2014: 183, 184).

#### **4.2. Contexto regional Unión Europea**

Las relaciones birregionales de la UE y el Mercosur, se ven claramente influenciadas por las relaciones entre los bloques con otras potencias. Si bien la relación entre el bloque europeo y latinoamericano está afianzada y en camino a concretar el acuerdo, existen factores externos a los bloques que de alguna manera desvían las relaciones principalmente comerciales y económicas.

La UE además de ser uno de los principales actores del comercio y la economía internacional es la unión estrecha entre los países europeos con la finalidad de avivar el avance social y tecnológico para así lograr una identidad hacia afuera del bloque (Bartesaghi, 2014:132). Si bien la creación del bloque tuvo y tiene como objetivo la integración y cooperación de los pueblos europeos para lograr el reconocimiento a nivel internacional y así generar beneficios para la región europea, existen algunos hitos que marcan las diferencias entre los miembros de la UE, poniendo en tela de juicio el acercamiento y cooperación de los países que lo integran.

Conjuntamente con lo mencionado anteriormente, el 23 de junio de 2016 Gran Bretaña decide utilizar el artículo 50<sup>6</sup> del Tratado de Lisboa<sup>7</sup> para salir de la UE, lo que no sólo ha provocado una crisis a nivel local en Gran Bretaña sino también a nivel regional en los países de la UE. En particular, el plebiscito logró los votos de un 52% de la población británica para la salida de la UE después de muchos años siendo miembro del bloque, provocando como primera consecuencia, la renuncia del Primer Ministro en aquel

---

<sup>6</sup> El artículo 50 especifica las etapas para retirarse de la UE.

<sup>7</sup> Tratado firmado por los miembros de la UE en el año 2007, modifica el Tratado de la UE y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

momento David Cameron, quien dejó como sucesora a Theresa May. Esta última es quien comienza el largo proceso (dos años desde la fecha de solicitud de salida) de desvinculación del país inglés con la UE, pero no llega a cumplir todo su mandato, ya que presenta su renuncia en mayo del 2019, dejando en su lugar a Boris Johnson, quien es responsable de la finalización del proceso denominado Brexit (López, 2019:10,11).

En la salida del Reino Unido (RU) del bloque europeo se pueden apreciar ciertas consecuencias, las que afectan directamente al país son meramente comerciales y sociales, porque la UE se considera como el principal socio comercial del RU y además porque muchas empresas inglesas que presentaban filiales en diferentes países de la UE deberán prever la situación actual, por el lado de las consecuencias sociales, tiene que ver con el escenario de miles de ciudadanos tanto ingleses como del resto de los países de la UE, se deberá reestructurar y estudiar las residencias (López, 2019:12).

Con respecto a los efectos a nivel regional son varios, el Reino Unido es la tercera economía del bloque europeo después de Alemania y Francia y es un pilar muy importante en la economía europea (Ruiz Díaz, 2016:48). Además de esto, muestra cierta debilidad en el bloque, dejando de manifiesto la disconformidad del RU respecto al bloque y dejando también como ejemplo la posibilidad de que otros países puedan en un futuro salirse de la UE. Si bien es un golpe que desequilibra al bloque europeo, el Reino Unido no participaba de la moneda en común, ni de la carta de los derechos fundamentales<sup>8</sup>, tampoco de la justicia común y participaba de los negocios comunes como lo hacen Suiza y Noruega que están fuera del bloque (Martino, 2016:569).

En realidad, las consecuencias se sitúan en el área política más que en lo económico, aunque el RU es importante para la economía del bloque, el cambio no sería muy significativo en dicha materia. En cambio, en lo político se deja latente el cuestionamiento por parte de otros países del bloque de tomar como ejemplo el caso de Gran Bretaña y seguir por ese camino hacia un referéndum, como es el caso de Holanda que se lo ha cuestionado (Martino, 2016:571). El Brexit se puede determinar como un punto de inflexión en la historia de la UE y es una temática que de alguna manera afecta a la comunidad internacional en su conjunto (Nasarpuri, Pérez y Sanfiel, 2019:19) y es por ello que se ha tratado en este trabajo, aunque merece más estudio que estas páginas.

---

<sup>8</sup> Recoge un conjunto de derechos personales, civiles, sociales, políticos y económicos de los ciudadanos y residentes de la UE.

Por otro lado, otro de los acontecimientos que han afectado a la región europea en los últimos años y en especial en el año del fin de la negociación del acuerdo UE-Mercosur es la actuación de Francia como principal negador del acuerdo y la situación de rebelión que se ha generado en dicho país.

La situación del país francés se ve alterada desde el 2015, año en el cual se dan una serie de atentados terroristas en diferentes ciudades del país, lo que generó principalmente un reajuste de la política exterior de Francia hacia el resto de los países de la región y del mundo. Luego de los ataques terroristas del Estado Islámico (ISIS por sus siglas en inglés) el país francés logra mejorar la seguridad internacional conjuntamente con la cooperación de países como Estados Unidos, Turquía y el bloque europeo (Eguiguren, 2019:18,19). La principal consecuencia de los atentados terroristas se puede notar a nivel social, provocando un aumento de la represión estatal y el uso excesivo de los poderes jurídicos estatales. Conjuntamente, los países vecinos también buscan aumentar la seguridad fronteriza (Parraguez, 2016:5).

En otro sentido, pasadas las situaciones de inseguridad internacional y reanudadas las negociaciones del acuerdo UE-Mercosur, la ministra de Medio Ambiente francesa, Elisabeth Borne ha confirmado que Francia no firmará el acuerdo, principalmente por razones medioambientales. Además, el presidente de dicho país, Emmanuel Macron también se ha manifestado al respecto confirmando la preocupación en la temática (Europapress, octubre 2019). Francia lleva el liderazgo de los países que se muestran como opositores al acuerdo, le siguen Irlanda y Polonia, quienes se manifiestan en contra de la apertura agrícola ganadera (Sanahuja y Rodríguez, 2019:14).

Las cuestiones medioambientales que generan la negativa de Francia y otros países europeos frente al acuerdo de la UE con el Mercosur, se vieron aún más afectadas luego de la Cumbre de Osaka del G20<sup>9</sup> en junio del 2019 cuando el presidente brasileño Jair Bolsonaro decide no respetar las responsabilidades de biodiversidad (El Observador, 23 agosto 2019). Posteriormente, en la reunión del G7 se plantea como principal temática los incendios del Amazonas detectados en el año 2019 y que se consideró se trata de una crisis internacional principalmente por el presidente francés Macron, que además conlleva a que el acuerdo de la UE con el Mercosur se vea cada vez más lejano, dadas las

---

<sup>9</sup> El G20 o Grupo de los Veinte es un foro de cooperación económica internacional, que reúne a las mayores economías del mundo.

declaraciones de Francia de no aceptar la poca disponibilidad por parte de Bolsonaro de aceptar las disposiciones respecto al clima y biodiversidad (CNN, 23 agosto 2019).

#### **4.2.1. Estados Unidos – Unión Europea**

Desde fines de la Segunda Guerra Mundial, la política comercial de Estados Unidos se centró en generar incidencia a nivel internacional centrada en el multilateralismo, conjuntamente con la UE fueron los impulsores de esta política. Si bien la política exterior del país norteamericano y el bloque europeo son diferentes respecto a la esencia de dicha política, siendo la del bloque más coligada al desarrollo mientras que la de Estados Unidos es dirigida a objetivos meramente comerciales (Bartesaghi, 2014:113,114).

Con respecto a la relación económica y comercial entre Estados Unidos y la UE, se puede establecer que las mismas si bien comienzan finalizada la Segunda Guerra Mundial, con pequeñas intervenciones americanas en el viejo continente, en el año 2005 se establece la iniciativa de lograr la generación de diálogos con la finalidad de implementar acuerdos en relación a los intereses de ambos actores, donde radica el nacimiento de esta relación birregional (Bartesaghi, 2014:187). El interés de ambas partes de lograr una asociación estratégica permanece principalmente en poder sobrellevar algunos acontecimientos que han surgido en los últimos años como por ejemplo la crisis económica y el fracaso de la Ronda de Doha, es así que desde ambos bloques se impulse la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP por sus siglas en inglés) (Arregui, 2015:44).

La relación comercial que se puede apreciar entre estos dos actores es de alto nivel, ya que se trata de dos de las economías más importantes a nivel mundial. De lograrse un acuerdo transatlántico entre la UE y Estados Unidos se considera que los beneficios serían principalmente arancelarios, pero también aumentarían los niveles de empleo y de consumo (Bartesaghi, 2014:192,193). Si bien sin la firma de un acuerdo la relación entre la UE y Estados Unidos se considera como la mayor relación económica y comercial a nivel mundial, siendo Estados Unidos el principal socio comercial del bloque europeo y viceversa, la negociación de un acuerdo brindará mayores beneficios para ambos (Arregui, 2014:45).

Referente a la relación que presentan la UE y Estados Unidos en el Mercosur, se puede establecer que son los principales socios comerciales externos del bloque latinoamericano, con respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED), en lo que refiere a la captación de esas inversiones, Brasil continúa siendo el principal receptor de estos

flujos, ya que es el país más grande a nivel económico y comercial del Cono Sur (Bartesaghi, 2014:179).

#### **4.2.2. China – Unión Europea**

Desde las reformas de fines de la década del setenta, el país asiático ha reflatado su economía tanto a nivel local como internacional, posicionándose entre las primeras economías mundiales, compitiendo de la mano con Estados Unidos. La UE reconoce a China como gran potencia a nivel regional y concibe ahondar las relaciones de cooperación (Bartesaghi, 2014: 180). En el año 2001 se firmó un documento que busca lograr la integración de una asociación estratégica entre ambos actores, denominado Estrategia de la UE con respecto a China, con la finalidad de lograr una profundización de las relaciones y el dialogo político (Pastor y Gosset, 2006:2,3).

Los acuerdos de asociación estratégica son mecanismos de cooperación para la organización de una determinada agenda bilateral con el fin de lograr los objetivos que los actores pretendan alcanzar. Con respecto a la relación bilateral entre el bloque europeo y China es un Diálogo Político, un mecanismo de ley blanda, es decir que el país asiático y la UE dependen de la voluntad de sí mismos para que el vínculo prospere. La relación entre ambos actores se manifiesta bajo un alto grado de interdependencia económica de los mismos, por lo que no se genera la dependencia económica y comercial que sí se puede apreciar cuando los acuerdos se forjan entre países del hemisferio Sur y Norte (Rocha Pino, 2018: 2-7).

Por el lado de China, desde el proceso de modernización que hubo en el país se estableció un nuevo camino para la política internacional, en un tono más pacífico y con miras al desarrollo económico y comercial con el exterior. Mientras que la UE busca acuerdos regulados por su sistema legal institucional que al igual que China buscan lograr los intereses propuestos por ambos bloques y la necesidad de incrementar los diálogos políticos entre potencias globales y potencias emergentes. En la Cumbre China-UE, se reafirmaron los principios de la relación bilateral, estableciendo principalmente la buena relación con Estados Unidos y la consolidación del país germano como orientador de la política exterior de la UE con China (Rocha Pino, 2018:27).

#### **4.2.3. Canadá – Unión Europea**

La UE ha sostenido una política económica y comercial muy activa con la negociación de diferentes acuerdos regionales y birregionales, los cuales traspasan las fronteras y presentan como principal fin el interés económico y la accesibilidad a los mercados de

terceros países para poder lograr una relación de intercambio del bloque europeo con dichos países (Segura, 2015:2). Particularmente con Canadá, el bloque europeo presenta una alianza comercial bilateral más conocida como CETA (por sus siglas en inglés). Este acuerdo pretende la creación de un área de libre comercio para productos agrícolas e industriales además de intentar menguar las barreras no arancelarias para el comercio de bienes e inversión (González, Gordo y Manrique, 2017:1).

Tras la estrategia que ha tomado el bloque europeo en 2006 “*Una Europa Global*” el enfoque de la UE se ha tornado hacia la realización de acuerdos bilaterales con el objetivo de fomentar el crecimiento económico y la cooperación bilateral. Desde esta iniciativa, el bloque europeo ha centrado su política exterior en la elaboración de acuerdos de carácter bilateral o regional enfocándose en instrumentos como los acuerdos de libre comercio profundos, los cuales no sólo se concentran en fines económicos sino también de intereses comerciales y de servicios (Bernáldez, 2019:7).

El CETA se puede incluir dentro de los acuerdos comerciales de nueva generación de la UE (véase tabla en Anexo II). Se los considera como instrumentos para la apertura de los mercados, el comercio y la inversión, es decir que abarcan varias temáticas (Bernáldez, 2019:6). Si bien se lo considera como uno de los acuerdos más significativos que realiza la UE con un tercero, principalmente por ser Canadá una economía profundamente desarrollada (Segura, 2015:22), para la opinión pública especialmente del bloque europeo no es así.

Desde el partido de Los Verdes se han manifestado estableciendo que con el acuerdo de la UE con Canadá se perderán empleos tanto en los países del bloque europeo como en Canadá. Por otro lado, se establece que tampoco es amigable con el medio ambiente, punto que es de gran importancia tanto para este partido como para la mayoría de los países del bloque, con la comercialización de petróleo y el fracking<sup>10</sup>, además de detener las emisiones de energía sustentable lo que aumentaría las emisiones de CO<sub>2</sub>, justamente va en contraposición de lo que establece el Acuerdo de París respecto al cambio climático (El País Internacional, 22 diciembre 2016).

---

<sup>10</sup> Método que permite extracción de gas de tipo hidrocarburo y petróleo, mediante fracturación hidráulica.

#### **4.2.4. México – Unión Europea**

Otro ejemplo que se puede citar de los acuerdos con terceros países por parte de la UE es el realizado con México, la renegociación de la primera acción planteada por ambos actores, el Acuerdo Global (AG) en el año 2000, se realizó con la finalidad de lograr una posición competitiva del bloque europeo en la región, dado el impulso que había tenido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En el año 2013, se impulsa una actualización del AG, principalmente pujado por la necesidad del bloque europeo de forjar una identidad en la región, tras la fuerte aparición de China como gran socio comercial de Latinoamérica (Domínguez ,2020:3).

La relación bilateral y transfronteriza de estos actores ha sido relativamente positiva con respecto a la relación económica y comercial, ubicando a México como uno de los principales socios comerciales de la UE, dejando un paso atrás al grande de América Latina, Brasil. Esta relación bilateral conjuntamente con la modernización del AG ha tenido como principal objetivo el crecimiento económico y comercial por medio de la cooperación y la inversión (Domínguez, 2020:5).

Al igual que otros acuerdos de libre comercio que ha pactado la UE, la principal motivación es la ubicación del bloque europeo como motor para las economías en desventaja. Basados en el comercio recíproco, la inversión y el intercambio económico y acentuando el cuidado del medio ambiente.

## **5. Entre normas y obstáculos**

En este capítulo se detallarán algunos temas que han quedado entre corchetes entre ambos bloques en la negociación, como los obstáculos técnicos al comercio y dentro de ellos los organismos genéticamente modificados (OGM) por otro lado, la propiedad intelectual, a este último tema no se lo ha tratado con gran énfasis en el acuerdo. La finalidad de este capítulo es entender cada uno de los temas y la postura de ambos bloques.

### **5.1. Obstáculos Técnicos al Comercio**

Para comenzar, se puede considerar a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) como regulaciones o medidas adoptadas por los gobiernos para alcanzar los objetivos que se plantean los países con respecto al comercio, con la finalidad de proteger la salud de la población. Estas normas pueden transformarse en impedimentos para el comercio porque la cantidad de normas hace más difícil la situación de los productores y exportadores, de ahí el nombre OTC (OMC, Temas comerciales, OTC). En la Ronda Uruguay del GATT se estableció el Acuerdo sobre OTC y también el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo de los OTC sigue vigente desde su creación, la finalidad de estos Acuerdos es que los países miembros de la OMC manejen reglas y normas de carácter técnico para no crear obstáculos redundantes en el comercio internacional (Ghiotto y Echaide, 2019: 60).

A partir de los Acuerdos respecto a los OTC y las medidas de seguridad sanitaria para los productos exportables es que los mismos se han incluido en las negociaciones de acuerdos birregionales, como es el caso del Mercosur con el bloque europeo (Arbilla y Galperín, 2014:95). Si bien ambos bloques pueden realizar e incorporar determinados requisitos propios, deben ir de la mano con los acuerdos establecidos por la OMC.

Actualmente, la globalización ha cambiado de cierta forma el paradigma de las reglas y como se crean, es el caso del acuerdo sobre la facilitación del comercio, una forma de que las decisiones en cuanto a las regulaciones respecto a los obstáculos del comercio no se hagan de manera aislada, sino que se respeten determinados requisitos. Además del acuerdo mencionado, el concepto sobre las buenas prácticas regulatorias también ha sido un impulso por parte de las organizaciones internacionales y que fue adoptado por algunos tratados como el CETA. Las buenas prácticas regulatorias conllevan a que los Estados deberán actualizar y publicar anualmente las normas utilizadas, es decir que, en los acuerdos bilaterales, las normas nacionales deberán regirse por los estándares internacionales (Ghiotto y Echaide, 2019:61).



### **5.1.1. Obstáculos Técnicos al Comercio – Organización Mundial del Comercio**

En marco de la OMC en el año 1995 entró en vigor el acuerdo relativo a los obstáculos técnicos al comercio, con la finalidad de que las normas, reglamentos y certificaciones no creen obstáculos al comercio y es vinculante para todos los miembros de la OMC además de considerarse una herramienta multilateral para englobar a las medidas reglamentarias que tienen que ver con el comercio (OMC, 2014: 11).

La finalidad del Acuerdo OTC de la OMC es lograr que los principios del comercio sean compatibles con las medidas que los países adoptan respecto a las políticas públicas individuales de cada Estado. Es decir, el acuerdo de alguna manera proporciona a los Miembros de la OMC la posibilidad de darse cuenta si un obstáculo técnico al comercio es legítimo o proteccionista. El acuerdo percibe el comercio de los productos agropecuarios e industriales y además se relaciona directamente con el acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) pero no así se aplican bajo las mismas condiciones (OMC, 2014: 12 y 13) ni bajo el mismo ámbito, es decir, el acuerdo OTC no está limitado a determinados productos ni políticas, mientras que el acuerdo MSF se relaciona con medidas destinadas a la reducción de riesgos y la protección de la salud humana, animal y vegetal.

El Acuerdo OTC plantea diferentes medidas para llevarse a cabo, estas son, los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación. Los primeros, son de carácter obligatorio y además los reglamentos pueden ser técnicos donde la variedad de los productos es amplia, pueden ser más específicos donde apuntarían a determinados productos o también los hay de carácter más general. Estas medidas son llevadas a cabo por la intervención de los gobiernos, que son quienes condicionan el acceso al mercado. Por otro lado, las normas son creadas por sociedades gubernamentales y no gubernamentales y estas no son de carácter obligatorio, sino que son una guía para establecer los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación. La última medida, los procedimientos de evaluación, se esgrimen para confirmar si las mercaderías cumplen con los requisitos y normas (OMC, 2014: 14 y 15).

Conjuntamente con esto el acuerdo establece que las medidas relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio adoptadas por los gobiernos de los países parte de la OMC no deberán perjudicar a los productores extranjeros frente a los productores nacionales, sino que las medidas deben ser implementadas de manera equitativa. Se intenta buscar que la utilización de estos regímenes logre la facilitación del comercio y

no que se cree un obstáculo a partir de tales medidas. Por esto, es necesaria la transparencia cuando se utilizan las medidas y el elemento principal para lograrlo es la notificación a los miembros de la OMC de la utilización de reglamentos para que los requisitos puedan ser llevados a cabo (OMC, 2014: 37 y 38).

### **5.1.2. Obstáculos Técnicos al Comercio – Acuerdo Mercosur Unión Europea**

En el capítulo relativo a los OTC en el Acuerdo entre el Mercosur y la UE se toma como base al Acuerdo de la OMC sobre los obstáculos técnicos al comercio mencionado anteriormente, pero realizando si se quiere una personalización hacia una mirada más bilateral. El capítulo del cual se habla en este apartado está sujeto a modificaciones, ya que el acuerdo se encuentra en la etapa de revisión legal, siendo los capítulos del acuerdo definitivos una vez firmado el mismo.

El capítulo establece determinadas medidas de facilitación del comercio mediante la cooperación entre las partes generándose diferentes instancias de intercambio entre las partes, con la finalidad de que las ideas sean específicas para determinados productos o servicios (Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, 2019). Además de esto, el capítulo incluye estándares OTC-plus, es decir que van más allá de lo establecido en el acuerdo de la OMC, principalmente en lo relativo a la transparencia, diálogo entre las partes y la incorporación de buenas prácticas regulatorias (Ghiotto y Echaide, 2019: 62).

Al mismo tiempo, se estableció la posibilidad de realizar determinadas consultas respecto a temáticas comerciales puntuales, lo que facilitaría la relación entre los productores y los países ya que habría un mayor entendimiento de los procesos y requisitos a cumplir (Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, 2019). Además, las partes reconocen la importancia de intensificar la cooperación a favor del entendimiento mutuo con la finalidad de eliminar las barreras al comercio. Por eso, las partes tienen la posibilidad de crear iniciativas e ideas que son dialogadas entre las partes y el resultado de las decisiones que se hayan tomado serán reportadas al coordinador del Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio, el objetivo es controlar las actividades que deriven del capítulo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, 2019).

Paralelamente con lo mencionado en el párrafo anterior, las buenas prácticas y la transparencia son elementos fundamentales que pueden afectar el comercio, por eso es que se ha tenido en cuenta en el acuerdo, más específicamente en el artículo 8<sup>11</sup> sobre

---

<sup>11</sup> Se encuentra sujeto a modificaciones, ya que el acuerdo se encuentra en proceso de revisión legal.

Transparencia bajo el ala del Acuerdo OTC de la OMC, pero con medidas un poco más avanzadas y que se ajustan a los bloques (Ghiotto y Echaide, 2019: 62).

El principal objetivo de la incorporación de un Capítulo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio es la reducción de costos en operaciones de exportación e importación entre los bloques y además tendrá una consecuencia en la toma de decisiones y la cooperación entre los Estados parte de los bloques. Por otro lado, la búsqueda de la facilitación del comercio no se queda atrás, ya que se incluyen medidas para lograr que los obstáculos disminuyan y la discriminación entre productores no sea un problema (Ghiotto y Echaide, 2019: 64 y 65). Si bien toma como base el Acuerdo OTC de la OMC, se establecen modificaciones en las regulaciones de transparencia, así como también en el diálogo entre las partes fomentando un régimen de OTC-plus (Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, 2019).

## **5.2. Organismos Genéticamente Modificados**

Los organismos genéticamente modificados (OGM) son organismos vivos cuyo material genético ha sido manipulado de forma artificial, es decir desarrollado científicamente con la finalidad de lograr características específicas en determinados productos (Gobierno de México, 2017).

El principal objetivo de la manipulación genética es que los cultivos y productos agrícolas sean más resistentes a las plagas y a los cambios climáticos, esta manipulación se realiza para de cierta forma beneficiar al productor agrícola sin que se perjudique el producto final. La industria transgénica que en general se trata de empresas del sector privado ha venido progresando en biotecnología con la finalidad de mejorar cada vez más los productos (Schaper y Parada, 2001: 12). A su vez se ha registrado un gran crecimiento a nivel global en lo que refiere a los cultivos transgénicos, sumándose cada vez más países a la producción de los mismos, siendo el principal fin para su producción la resistencia a los insectos y la tolerancia a los herbicidas (Schaper y Parada, 2001: 15).

Existen varias posturas acerca de la aceptación o no de la utilización de transgénicos en los productos alimenticios. La realidad es que, así como generan beneficios o ventajas también se generan desventajas para los productores, para los exportadores e importadores como también para los consumidores finales.

Por un lado, las ventajas que se pueden apreciar respecto a los OGM es la protección hacia determinadas plagas y a las inclemencias del tiempo, otro de los beneficios de los

cultivos transgénicos es que proveen mejores cualidades a nivel industrial y nutricional, ya que se modifican los puntos débiles que presentan los productos. Se les adicionan más vitaminas, minerales y proteínas para lograr un mejor producto y con el objetivo que estos productos presenten menos contenido graso, generando un producto final de mejor calidad para el consumo, además al ser más resistentes a las plagas no existe la necesidad de agregar productos químicos, lo que permite una disminución del daño al medio ambiente (Sánchez-Cuevas, 2003: 5 y 6).

Por otro lado, las desventajas o riesgos que emanan de los OGM son variadas, por ejemplo, se plantea como principal riesgo el desconocimiento de este tipo de productos, ya que provienen de la biotecnología y no de una cadena natural de producción. Además, se han planteado por parte de los opositores de los OGM la posibilidad de que estos productos produzcan efectos negativos en la salud de los consumidores, pero no se ha comprobado que esto suceda por lo que no se puede afirmar ese riesgo. Conjuntamente con esto, se plantean también las consecuencias medioambientales de los cultivos transgénicos y el riesgo que los OGM puedan generar en la biodiversidad (Sánchez-Cuevas, 2003: 8).

Con respecto a los OGM y el acuerdo entre la UE y el Mercosur, en el capítulo sobre diálogos se tratan temáticas centrales como lo es la biotecnología y dentro de esta los organismos genéticamente modificados y como estos pueden afectar a los alimentos y al consumidor final como también la afectación al medio ambiente y biodiversidad. El principal objetivo del capítulo es que las partes cooperen particularmente en foros internacionales, con la finalidad de sembrar un mayor desarrollo de modelos internacionales sobre bienestar y protección animal y vegetal, además de desarrollar mayor información científica a nivel internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, 2019).

Si bien se plantean objetivos para la cooperación respecto a la información y el entendimiento de los OGM, para los países del Mercosur se hace difícil la comercialización de los productos transgénicos ya que la UE aún está en proceso de aceptación y aprobación de los OGM. Este proceso consiste en la aprobación por parte de la Comisión Europea<sup>12</sup> y luego por los países individualmente, lo que hace que el mecanismo sea tedioso y muy largo. A pesar de que la UE permite el ingreso de

---

<sup>12</sup> La Comisión Europea es el órgano ejecutivo, independiente políticamente de la UE.

determinados productos transgénicos, en particular 58 productos derivados de la biotecnología existen algunos países dentro del bloque europeo que no están de acuerdo con la aceptación de determinados productos como es el caso de Francia, Polonia y Alemania (Ghiotto y Echaide, 2019: 69).

### **5.3. Medio ambiente y cambio climático**

En el acuerdo entre la UE y el Mercosur se incluyen los compromisos declarados en el Acuerdo de París sobre cambio climático, debiendo cada parte cumplir de manera opcional con lo establecido tanto en el acuerdo como en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC). La principal preocupación de los países del bloque europeo es la postura del presidente de Brasil Jair Bolsonaro y su falta de compromiso con el cambio climático, comenzando por los grandes incendios que dieron lugar en la selva amazónica el pasado agosto del 2019, siendo éste el punto de quiebre para que se genere cierta tensión entre el grande de América del Sur y Francia (Ghiotto y Echaide, 2019: 79).

El incendio del Amazonas se generó en el marco de un cuestionamiento hacia la política medioambiental aplicada por Bolsonaro en el proceso de un acuerdo de libre comercio entre la UE y el Mercosur. La principal consecuencia de este suceso fue el llamado de atención que generó, tanto para los países del bloque europeo como para los más cercanos en la región latinoamericana y dentro de los mismos las organizaciones no gubernamentales jugaron un rol fundamental en la discusión de la temática, liderando la misma Francia, principal país de la UE en contra de las políticas ambientales de Brasil (Saguier. Audio podcast, 2020).

Además de la reacción de Francia y el clan de países que están en contra del acuerdo, se le suma Alemania. La canciller del país germano Angela Merkel manifestó algunas dudas respecto al futuro del acuerdo entre el Mercosur y la UE, principalmente por la amenaza ecológica que emana de la Amazonia en Brasil. Las preocupaciones se generan por la continua deforestación y los incendios que se han incrementado, afectando al mundo entero. La decisión de la canciller alemana se produce luego de una reunión entre Merkel y el movimiento Fridays for future y su líder adolescente Greta Thunberg (La Nación, 08/2020).

Con respecto a la temática, el catedrático José Antonio Sanahuja se expresó en la prensa estableciendo que mientras que el presidente de Brasil Jair Bolsonaro se mantenga en el

poder y continúe con las políticas respecto al medio ambiente y cambio climático, el acuerdo no será posible. Principalmente por la reticencia que presentan desde el bloque europeo con el tema, luego de varias reuniones de grupos y organizaciones no gubernamentales ambientalistas con dirigentes de diferentes países de la UE (RFI, 08/2020).

Desde el bloque europeo, sobre todo productores agrícolas se oponen al acuerdo por la lógica de la dotación relativa de factores, dónde los productores del Mercosur se ven ampliamente beneficiados por esto y los de la UE son los perjudicados, a su vez a esto se le suma la cuestión medioambiental y la postura de los consumidores europeos respecto al consumo de productos más orgánicos y no transgénicos, como la mayoría de los exportados desde el bloque latinoamericano. Entonces se puede establecer que la cuestión del Amazonas se plantea como una suerte de agregar más elementos a la postura opositora al acuerdo para reforzar su posición o para los que están a favor del acuerdo para lograr extraer mayores concesiones del Mercosur (Pose, N. 11 de setiembre 2020. Comunicación personal).

Por ende, no existe garantía alguna de que el acuerdo tenga éxito o fracase. Particularmente por las decisiones que se plantaron desde los parlamentos de Austria y Holanda respecto al acuerdo, votando en contra de la ratificación, aunque si bien no tiene valor jurídico anticipa la voluntad política de ambos países. Por otro lado, Francia también presentó su disconformidad con el acuerdo y en particular con el cuidado del medio ambiente y el cambio climático, que fue lo que además despertó a la opinión pública francesa, luego de ver los incendios del Amazonas y la actitud de Brasil al respecto (Malamud. Audio podcast, 2020).

Conjuntamente con esto, se plantea un problema de raíz que es la protección y cuidado de los recursos naturales. Estos últimos son el principal motor de la economía latinoamericana, siendo el continente el principal proveedor de los mismos. Se genera un problema histórico en cuanto a que los inconvenientes ambientales son cuestiones que atraviesan a todas las políticas estatales y no solo a las relacionadas con el medio ambiente y la producción. A Latinoamérica se le presenta una vez más otro desafío, sobrepasar la crisis ambiental y económica y a su vez lograr ser competitivo desde la periferia frente a un hemisferio Norte cada vez más industrializado (Sagui. Audio podcast, 2020).

Al mismo tiempo, con el acuerdo UE-Mercosur se generarán aún más gases de efecto invernadero de lo que se genera actualmente con la relación comercial limitada, la relación comercial al presente genera alrededor de 25.000 toneladas de CO2 anualmente. Es inevitable que con el acuerdo se eleven las emisiones de dióxido de carbono y de gases de efecto invernadero, ya que se generará un aumento de la producción tanto agrícola como ganadera. Por otro lado, la deforestación también es una temática que cabe destacar en cuanto a la protección ambiental y la UE está relacionada directamente con esta práctica, ya que es el mayor importador de productos provenientes de áreas deforestadas (Ghiotto y Echaide, 2019: 80-81).

Si bien los impactos ambientales del acuerdo entre la UE y el Mercosur serán exponenciales, desde el punto de vista puramente comercial, el acuerdo es positivo para ambos bloques, reduciendo los aranceles a cero en muchos productos. Por otro lado, se entiende que la deforestación junto con los incendios voluntarios para generar mayores espacios para la ganadería son el principal problema para el medio ambiente. Generando por un lado la falta de bosques, que presenta como principal impacto la pérdida del hábitat de muchas especies y por el otro con la introducción de ganadería, un aumento en la producción de gases de efecto invernadero (Ghiotto y Echaide, 2019: 84).

#### **5.4. Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual abarca diferentes categorías de derechos e instrumentos legales e institucionales que protegen aquellos objetos vinculados a la creatividad o al intelecto bajo determinados requisitos. Para comprender con mejor exactitud, la propiedad intelectual se puede dividir en dos partes, por un lado, el derecho de autor y sus descendientes (derechos de artistas, productores, interpretes, etc.) y, por otro lado, la propiedad industrial (patentes, certificados de autor, marcas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen). La propiedad intelectual es el género, mientras que el derecho de autor y la propiedad industrial son la especie (Roffe y Santa Cruz, 2006: 7 y 8).

La propiedad intelectual ha sido uno de los temas infaltables en los acuerdos de libre comercio regionales y bilaterales en las últimas décadas. La UE junto con Estados Unidos son los líderes en el marco de la negociación de acuerdos de libre comercio, aunque los lineamientos comerciales de cada uno se diferencian. Con respecto a la UE, la propiedad intelectual ha sido un área de gran interés en los acuerdos comerciales y particularmente las indicaciones geográficas de los productos, en particular los quesos y los vinos. El

bloque europeo se asegura de lograr una protección apropiada de los derechos de propiedad intelectual y también su prospera aplicación (Roffe y Santa Cruz, 2006: 32).

En el acuerdo entre la UE y el Mercosur, se presenta un capítulo particular para la propiedad intelectual, el mismo fue presentado por la Comisión Europea con gran entusiasmo ya que se establecía un marco estructural para los derechos de propiedad intelectual entre ambos bloques (Ghiotto y Echaide, 2019: 116). Si bien la presentación del capítulo fue exitosa, no tanto los temas incluidos en el mismo, los cuales presentaron determinadas disconformidades entre las partes como es el caso de las patentes medicinales y las indicaciones geográficas (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

#### **5.4.1. Patentes medicinales**

En cuanto a las patentes medicinales, en el capítulo actualmente en revisión sobre propiedad intelectual no se ha incluido la extensión a patentes tras una postura dura por parte del Mercosur y las ONG, ya que la propuesta por parte del bloque europeo tendría un impacto negativo en los países del bloque latinoamericano. De todas formas, el capítulo aún se encuentra en la etapa de revisión por lo que pueden existir modificaciones (Ghiotto y Echaide, 2019: 116).

Con respecto al capítulo de propiedad intelectual, la UE lo liberó, es decir que lo soltó al reclamo de las farmacéuticas a cambio de obtener beneficios en otras áreas del acuerdo. Si bien se excluye la extensión de patentes, se incluye el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT por su sigla en inglés) que de todas maneras establece que las partes deberán realizar sus mayores esfuerzos para adherirse al Tratado. El tratado en sí mismo ayuda a reducir los costos de patentabilidad a las empresas, además que generaría que los medicamentos se patenten más rápido en el Mercosur (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

El PCT tiene un total de 153 Estados contratantes, dónde se incluyen todos los países miembros de la UE mientras que por parte del Mercosur únicamente Brasil es parte del Tratado. De todas formas, desde la Comisión Europea se plantea la dificultad para la temática de patentabilidad tanto en Brasil como en Argentina. Por un lado, en Brasil las autoridades sanitarias plantean problemas a la hora de generar patentes, por otro lado, en Argentina los criterios utilizados son muy estrictos (Ghiotto y Echaide, 2019: 118).



#### **5.4.2. Indicaciones geográficas**

Las indicaciones geográficas se pueden definir como topónimos que se utilizan para identificar a determinado producto como originario de un territorio, región o localidad, cuando alguna característica intrínseca al mismo fundamente su origen geográfico (OMC, 2014). Son utilizadas para aquellos productos cuyas características emanan de su lugar de origen y es por ello que los productores logran tener el derecho de utilizar las indicaciones geográficas, impidiendo que otro la use no cumpliendo con los requerimientos establecidos (Ghiotto y Echaide, 2019: 119).

En el acuerdo entre la UE y el Mercosur, es en el que la UE ha desplegado más indicaciones geográficas, incluso más que en el acuerdo con Japón. Esta temática ha sido un punto clave en la discusión entre los bloques, principalmente con los productores vitivinícolas y queseros de Latinoamérica, en especial productores de Argentina, país que presenta mayor cantidad de productos dentro del bloque Mercosur (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

La principal consecuencia respecto a la protección de indicaciones geográficas por parte de la UE, es la pérdida que le generará a los productores locales de Latinoamérica ya que las denominaciones de decenas de productos deberán ser anuladas porque no se permitirá la utilización de nombres genéricos. Actualmente muchos productos utilizan y constituyen como marca a nombres geográficos siempre y cuando no constituya una denominación de origen, por ejemplo, el queso Parmigiano Conaprole (Díaz, 2017: 4).

Por parte del gobierno uruguayo se realizó un llamado público con la finalidad de elaborar una lista de usuarios previos para nombres de productos agropecuarios en particular quesos que se verán de alguna manera perjudicados por los compromisos asumidos en materia de indicaciones geográficas en el Acuerdo entre el Mercosur y la UE. Los usuarios que conformen la lista podrán continuar utilizando los nombres de los quesos (Parmesano, Reggiano, Fontina, Gruyere, Gruyero y Manchego) dentro el territorio de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Ministerio de Relaciones Exteriores, Uruguay. 2020).

Con respecto al acuerdo, la lista de protección de las indicaciones geográficas de la UE es mucho más amplia que la del bloque latinoamericano, incluyendo 360 indicaciones geográficas mientras que el Mercosur ha incluido 220. Dentro del bloque europeo, los países que lideran la lista son Francia, España e Italia, mientras que por el lado del

Mercosur lidera Argentina (Ghiotto y Echaide, 2019: 120). Los productos que se consideran mayormente afectados son el vino y los quesos, con respecto a los vinos, la gran mayoría son de Argentina, con un total de 96 vinos registrados, por otro lado con respecto los quesos se establece la particularidad de que el queso mozzarella quede fuera de la lista de las indicaciones geográficas, por lo que puede ser utilizado como marca, ya que se lo considera como un genérico y no se encuentra protegida (Ghiotto, 2 junio 2020: comunicación personal).

En general, el capítulo sobre propiedad intelectual si bien es corto y el bloque europeo dejó algunos temas entre corchetes, se puede establecer que fue favorable para el Mercosur, primero porque no se incluyó la extensión a patentes lo que generó que no incrementaran desmedidamente el precio de los medicamentos. Por otro lado, con respecto a las indicaciones geográficas, no fueron muy equitativas las listas de los productos, pero de todas formas se logró establecer una serie de requisitos para los productos y marcas de los mismos.

## **6. Conclusiones**

La negociación del acuerdo entre el Mercosur y la UE ha sido extensa y en silencio. Los gobiernos de ambos bloques durante los 20 años de negociación no han publicado más información al respecto que los textos de julio de 2019, además de las filtraciones realizadas por la ONG Greenpeace en el año 2017, no ha habido más información hacia la sociedad civil al respecto del acuerdo.

A partir de los años noventa se expande de forma exponencial la firma de TLC y Tratados de Bilaterales de Inversión a nivel global. En especial en América Latina con la necesidad de atraer inversiones. Esta necesidad se logra apreciar en el acuerdo entre el Mercosur y la UE, donde se ha establecido por parte de los países miembros del bloque latinoamericano que el acuerdo generaría un cambio para Latinoamérica, en cuanto a la posibilidad de ampliar las fronteras comerciales y económicas, aumentando la producción agroindustrial lo que por consiguiente aumentaría las exportaciones y junto con esto crecerían las ofertas laborales, lo que además beneficiaría directamente a la economía del bloque sudamericano.

Si continuamos con la teoría mencionada en el Marco Teórico, se puede establecer que el Acuerdo entre el Mercosur y la UE sigue con los lineamientos de la Teoría de los Regímenes Internacionales de la cooperación entre los miembros con el fin de lograr ganancias comunes, en el Acuerdo trabajado se logran diferenciar esos objetivos comunes y también objetivos individuales. Por otro lado, la Teoría establece que cuando uno de los países miembros no está de acuerdo con algo puede abandonar el régimen, es el caso de algunos países del bloque europeo respecto al medio ambiente y al cambio climático, donde no están de acuerdo con las políticas ambientales de Bolsonaro.

Si bien es cierto que los beneficios del acuerdo son varios, también es cierto que hay un tanto de mito cuando se refiere a que los tratados de libre comercio son el gran cambio para los países en vías de desarrollo. Un acuerdo de libre comercio involucra mucho más que meramente lo comercial, pero si se habla de lo comercial es menester mencionar el papel de las exportaciones, las cuales, sí se benefician principalmente por la diversificación de los productos, pero también se genera una concentración del capital en aquellos productores más grandes.

El acuerdo entre el Mercosur y la UE presenta determinadas asimetrías, las cuales se logran apreciar a lo largo del trabajo donde se examinaron no sólo las características del acuerdo sino también de los bloques como se establece en el objetivo general.

En primer lugar, con el primer objetivo específico se analizó las características del proceso negociador conjuntamente con las diferencias a nivel económico y social entre ambos bloques, lo que por un lado genera la dependencia del bloque latinoamericano hacia la UE y por otro lado el aumento del comercio para ambos bloques, en particular desde el bloque europeo hacia el Mercosur.

En segundo lugar, con el segundo objetivo específico se logró evaluar el contexto regional e internacional desde la perspectiva de ambos bloques, estudiando los diferentes actores que influyeron tanto a nivel económico y comercial en los bloques y realizando una comparativa de aquellos actores que fueron más influyentes como es el caso de China y Estados Unidos, como dos de los principales socios comerciales del Mercosur y competidores directos de la UE. Además, se analizaron actores como Canadá y México, dos países que presentan acuerdos estratégicos con el bloque europeo.

En tercer lugar, en el tercer objetivo específico se identificaron y analizaron los temas que han generado más críticas a nivel internacional, donde el medio ambiente y el cambio climático se consideran el punto de inflexión entre las partes, desde el bloque europeo cada vez son más los países que se suman al clan de la negativa iniciado y liderado por Francia y que surge particularmente por la actuación y posición del presidente de Brasil Jair Bolsonaro. Mientras que el resto de los países miembros del Mercosur, si cumplen con lo establecido en el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Conjuntamente con lo mencionado anteriormente, los OGM van de la mano con el medio ambiente pero además desde el Mercosur, la mayoría de los productos agropecuarios provenientes de Brasil y Argentina contienen transgénicos los cuales no son en su totalidad aceptados en la UE. Si bien algunos países del bloque europeo si los aceptan la mayoría sostienen que estos son un riesgo para la salud. El acuerdo lo que lograría es regularizar y ampliar las cuotas de importación de estos alimentos del Mercosur, pero no está muy claro cómo se realizarán los controles desde la UE para que a la misma vez se permita la importación de estos productos y se respeten las normas del bloque europeo.

En general, el acuerdo entre el Mercosur y la UE aumenta las asimetrías preexistentes entre los bloques. Siendo los sectores más amplios y competitivos los que se verán más

beneficiados y se perjudicará a los medianos y pequeños productores de ambos bloques. Con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual la posición de las empresas europeas se ve con mucha ventaja frente a las empresas del Mercosur, en particular las farmacéuticas.

Por último, el acuerdo se presenta en el proceso de revisión legal lo que significa que los temas abordados en este trabajo eventualmente pueden estar sujetos a modificaciones. Con respecto a la ratificación del acuerdo, la misma suele ser más simple en el Mercosur que en la UE. En el bloque latinoamericano es bilateral, es decir que cada país a medida que ratifica el acuerdo ya es miembro del mismo, por otro lado, en el bloque europeo el proceso es un poco más complejo. Para que el acuerdo entre en vigor integralmente, y no sólo partes de este, debe ser aprobado por el Parlamento Europeo, además de los parlamentos nacionales y en algunos casos regionales (Bélgica). Excede el objetivo de este trabajo analizar en forma detallada el mecanismo de entrada en vigor.

Quedan muchas incertidumbres con respecto a si el acuerdo entre el Mercosur y la UE será firmado o entrará en vigor, abriendo nuevos caminos en la escena internacional. Debido a que en los últimos meses se han presentado ciertas dudas por parte de algunos países del bloque europeo en relación a algunos puntos del acuerdo. En conclusión, los bloques y los actores involucrados, se encuentran a la espera de una definición para un acuerdo que ha llevado más de veinte años.

## 7. Bibliografía y fuentes de información

- Arbilla, J.M y Galperín, C. (2014). “Los obstáculos técnicos al comercio en las negociaciones sur-sur”. Revista Argentina de Economía Internacional n°3.
- Arregui, J. (2015). “Relaciones económicas UE-EEUU: negociaciones e implicaciones del TTIP”. Barcelona. Revista CIDOB d’Afers Internacionals. pp. 43-66.
- Barbe, E. (1989). “Cooperación y conflicto en las relaciones internacionales (La teoría del régimen internacional)”. Afers Internacionals n°17, 55-67.
- Bartesaghi, I. (2013). “Las negociaciones comerciales entre el Mercosur y la Unión Europea: La visión desde un país pequeño”. Universidad Católica del Uruguay.
- Bartesaghi, I. (2015). “Las relaciones comerciales entre el Mercosur y China, ¿socios para el desarrollo?”. México, Unión de Universidades de América Latina y el Caribe.
- Bartesaghi, I. (2014). “La estrategia de inserción internacional seguida por Estados Unidos y la Unión Europea en América Latina: impactos para el Mercosur”. Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad de la Plata.
- Bas Vilizzio, M. (2013). “Solución de controversias en el Mercosur: Análisis de resultados 2004-2011 desde una perspectiva jurídico-política”.
- Bas Vilizzio, M. (2016). “America del Sur frente a los tratados bilaterales de inversión: ¿hacia un retorno del Estado en la solución de controversias?”.
- Bernáldez, A. (2019). “Acuerdo Económico y Comercial Global Unión Europea-Canadá”. Universidad de Valladolid.
- Bizzozero, L. (2001). “El acuerdo marco interregional Unión Europea-Mercosur: dificultades y perspectivas de una asociación estratégica”. Buenos Aires, CLACSO. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101026070445/16bizzozero.pdf>
- Briceño, J. (2014). “Política internacional e integración regional comparada en América Latina”. Universidad Nacional de Costa Rica. 23-32. Recuperado de: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa\\_Rica/flacso-cr/20170704053336/pdf\\_404.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/flacso-cr/20170704053336/pdf_404.pdf)
- Cervino, J. y Martino, M. (2020). “Mercosur”. Instituto de investigación. UNR. pp. 33-35.

Cortese, V. y Roldán, V. (2020). “Negociaciones comerciales internacionales de la Unión Europea”. Instituto de investigaciones. UNR. pp.24-29.

Del Prado, J. (2018). “Implicancias del Brexit en la Unión Europea”. Agenda internacional n°36. pp. 45-61.

Díaz, P. (2017). “El capítulo de Propiedad Intelectual en el Acuerdo de Asociación UE Mercosur. La semilla de la discordia”. Montevideo, Universidad de la República.

Domínguez, R. (2020). “La resiliencia en la modernización del acuerdo global UE-México”. Documento de trabajo n°45, Madrid, Fundación Carolina.

Eguiguren, A.M. (2019). “La política exterior de Francia tras los atentados terroristas iniciados en el 2015”. UDLA.

“Francia se opone a acuerdo Unión Europea-Mercosur porque dice que Bolsonaro “mintió”. (23 de agosto de 2019). El Observador. Recuperado de: <https://www.elobservador.com.uy/nota/francia-se-opone-a-acuerdo-union-europea-mercosur-porque-dice-que-bolsonaro-mintio--2019823101024>

“Francia advierte de que no firmará el acuerdo UE-Mercosur en las condiciones actuales” (08 de octubre de 2019). Europapress. Recuperado de: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-francia-advierde-no-firmara-acuerdo-ue-mercosur-condiciones-actuales-20191008134915.html>

Ghiotto, L. Echaide, J. (2019). “Analysis of the agreement between the European Union and the Mercosur”. Recuperado de: <https://www.greens-efa.eu/en/article/document/analysis-of-the-agreement-between-the-european-union-and-the-mercosur/>

Ghiotto, L. (2 de junio de 2020). “Comunicación personal”.

Ghiotto, L y Lateral, P. (2020). “25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina: Análisis y perspectivas críticas”. Buenos Aires. Fundación Rosa Luxemburgo.

Gobierno de México (2017). “Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: Organismos Genéticamente Modificados”. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/organismos-geneticamente-modificados>

- González, J, Gordo, E y Manrique, M. (2017). “Los acuerdos comerciales de nueva generación de la UE: el tratado CETA”. Boletín económico. Banco de España.
- Grabendorff, W. (2018). “América Latina en la era Trump: ¿Una región en disputa entre Estados Unidos y China?”. Revista Nueva Sociedad n°275.
- Hiratuka, C. (2016). “Impactos de China sobre el proceso de integración regional de Mercosur” Universidad Nacional Autónoma de México. pp.195-243.
- Hurrell, A. (1992). “Teoría de regímenes internacionales: una perspectiva europea”.
- Krasner, S. (1983). “Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables”. International Organization. MIT.
- López, N. (2019). “Brexit, genealogía e impacto”. Anuario de Relaciones Internacionales, Instituto de Relaciones Internacionales.
- “Macron se opone al acuerdo comercial con el Mercosur y acusa a Bolsonaro de mentir”. (23 de agosto de 2019). CNN. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/08/23/macron-se-opone-al-acuerdo-comercial-con-el-mercosur-y-acusa-a-bolsonaro-de-mentir/>
- Malamud, A. (2020). “Aletheia S01E04: Andrés Malamud”. [Podcast] Recuperado el 25 de agosto de 2020 en: <https://open.spotify.com/episode/4ha77MVzy7IoCUnuYiWyz?si=IW9Q5h6CT9eVbU9AHBecca>
- Malamud, C. (2007). “Los actores extrarregionales en América Latina: China”. Real Instituto Elcano n°50.
- Makuc, A, Duhalde, G y Rozemberg, R. (2015). “La negociación Mercosur-Unión Europea a veinte años del Acuerdo Marco de Cooperación: ¿Quo Vadis?”. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Marcellesi, F. (22 de diciembre de 2016). “Seis razones para rechazar el CETA”. El País Internacional. Recuperado de: [https://elpais.com/elpais/2016/12/21/opinion/1482322183\\_302556.html](https://elpais.com/elpais/2016/12/21/opinion/1482322183_302556.html)
- Martino, A. (2016). “Brexit”. Buenos Aires, Revista Postdata: revista de reflexión y análisis político n°2.



- “Merkel expresa “serias dudas” sobre el futuro del acuerdo UE-Mercosur”. (21 de agosto de 2020). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/merkel-expresa-serias-dudas-futuro-acuerdo-ue-mercosur-nid2427627>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina (2019). “Acuerdo de Asociación Mercosur-Unión Europea: Obstáculos Técnicos al Comercio”. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/acuerdo-mercosur-ue/obstaculos-tecnicos-al-comercio>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay (2020). “Cancillería convoca a productores lácteos que utilizan determinados nombres protegidos de productos”. Recuperado de: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/noticias/cancilleria-convoca-productores-lacteos-utilizan-determinados-nombres>
- Morán, R (25 de agosto de 2020). “Francia ha disfrazado de ambientalismo lo que en realidad es un interés proteccionista”. Recuperado de: <https://www.rfi.fr/es/economia/20200825-francia-ha-disfrazado-de-ambientalismo-lo-que-en-realidad-es-un-inter%3%A9s-proteccionista>
- Nasarpuri, L, Pérez, G y Sanfiel, A. (2019). “Estudio sobre el Brexit”. Universidad de la Laguna.
- Nazzi, M.P. (2016). “El relacionamiento externo del Mercosur con la Unión Europea, los Estados Unidos y la República Popular China”. FLACSO.
- OMC, (2020). “Conferencia Ministerial de la OMC, Seattle, 1999: Información sobre la reunión”. Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min99\\_s/spanish/about\\_s/03bgd\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min99_s/spanish/about_s/03bgd_s.htm)
- OMC (2014). “Indicaciones geográficas”. Modulo IV. Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/trips\\_s/ta\\_docs\\_s/modules4\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/modules4_s.pdf)
- OMC (2014). “Serie de Acuerdos de la OMC: Obstáculos Técnicos al Comercio”. Recuperado de: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/publications\\_s/tbttotrade\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/tbttotrade_s.pdf)

- Parraguez, U. (2016). "Terrorismo en Europa: una bestia magnífica. Lobos solitarios y el caso francés". Santiago de Chile. Universidad Católica de Chile.
- Pastor, A. y Gosset, D. (2006). "Las relaciones entre la Unión Europea y China: una clave del orden mundial del siglo XXI". Real Instituto Elcano. Documento de trabajo n°142.
- Pose, N. (11 de setiembre 2020). "Comunicación Personal".
- Riggirozzi, P. y Tussie, D. (2018). "Claves para leer al regionalismo sudamericano: fortaleciendo el estado, regulando el mercado, gestionando autonomía". Perspectivas Revista de Ciencias Sociales n°5, Argentina, Universidad de Rosario.
- Rocha Pino, M. (2018). "La asociación estratégica China-Unión Europea durante el período 2010-2018: interdependencia económica y tensiones normativas". Barcelona. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. Documento de trabajo n°36.
- Roffe, P y Santa Cruz, M. (2006). "Los derechos de propiedad intelectual en los acuerdos de libre comercio celebrados por países de América Latina con países desarrollados". Santiago de Chile. CEPAL. Serie 70.
- Ruiz Díaz, R. (2016). "La salida de un Estado Miembro en el proceso de integración. El Reino Unido y la Unión Europea". Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión n°8. pp. 41-63.
- Saguier, M. (2020). "Aletheia S01E05: Marcelo Saguier". [Podcast] Recuperado el 15 de agosto de 2020 en: <https://open.spotify.com/episode/04qOLDic1nk2LRXX7Zd8m?si=2ckFdInFRa-vk5n4BJkaPA>
- Sanahuja, J.A. (2016). "América Latina: de la bonanza a la crisis de la globalización". Pensamiento propio, CRIES.
- Sanahuja, J.A. (2013). "La Unión Europea y el regionalismo latinoamericano: un balance". Investigación y Desarrollo n°1. Barranquilla. pp. 156-184.
- Sanahuja, J.A. (2007). "Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas". Pensamiento iberoamericano n°0. pp. 75-106.

- Sanahuja, J.A. (2018). “Crisis de globalización, crisis de hegemonía: un escenario de cambio estructural para América Latina y el Caribe”. CRIES 1ª edición. pp. 37-68.
- Sanahuja, J.A. y Comini, N. (2018). “Las nuevas derechas latinoamericanas frente a una globalización en crisis”. Revista Nueva Sociedad n°275.
- Sanahuja, J.A. y Rodríguez, D. (2019). “Veinte años de negociaciones Unión Europea-Mercosur: Del interregionalismo a la crisis de la globalización”. Documento de trabajo n°13 (2ª época), Madrid, Fundación Carolina.
- Sánchez-Ancochea, D. (2015). “¿Son los países desarrollados y en vías de desarrollo estructuralmente diferentes? Un análisis del pensamiento de Kalecki. Revista Encrucijada Americana n°2.
- Sánchez, A. y Ruiz, P. (2012). “Los Acuerdos de Asociación de la Unión Europea con Centroamérica y Mercosur: Presente y futuro”. Fundación Alternativas.
- Sánchez-Cuevas, M.C. (2003). “Biotecnología: Ventajas y desventajas para la agricultura”. Revista UDO Agrícola n°3.
- Schaper, M y Parada, S. (2001). “Organismos genéticamente modificados: su impacto socioeconómico en la agricultura de los países de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile”. Santiago de Chile. CEPAL. Serie 43.
- Segura, A. (2015). “El acuerdo de libre comercio entre la UE y Canadá (CETA): una evaluación de la política comercial de la UE”. Granada. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. Documento de trabajo n°30.
- Shear, M, Jordan, M y Fernández, M. (14 de abril de 2019). “El sistema migratorio de Estados Unidos está cerca del colapso ¿cómo llegó hasta ahí?”. New York Times. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2019/04/14/espanol/estados-unidos-migracion.html>
- Van Trotsenburg, A. (29 de marzo de 2019). “América Latina y el Caribe, frente a una crisis migratoria sin precedentes”. El País. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2019/03/29/america/1553882917\\_210035.html](https://elpais.com/internacional/2019/03/29/america/1553882917_210035.html)

Zelicovich, J. (2019). “El acuerdo Mercosur-Unión Europea en su recta final”. Madrid, Fundación Carolina. Recuperado de: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/07/AC-13.pdf>.

Zelicovich, J. y Romero, C. (2020). “El sistema de comercio internacional en pandemia”. Instituto de investigaciones. UNR. pp. 7-16.

## **8. Anexo I**

### **8.1. Entrevistas realizadas**

- Luciana Ghiotto (Investigadora y docente UNSAM), 2 de junio de 2020.

Luciana Ghiotto es Investigadora de Carrera del CONICET con sede en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Docente de la Carrera de Relaciones Internacionales de la Escuela de Política y Gobierno de UNSAM. Doctora en Ciencias Sociales (2012) por la Universidad de Buenos Aires, Magister en Investigación en Ciencias Sociales (2010) y Licenciada en Ciencia Política (2003) por la misma universidad.

- Nicolás Pose (Docente e investigador Facultad Ciencias Sociales Udelar), 11 de setiembre de 2020.

Nicolás Pose es docente e investigador del Programa de Estudios Internacionales y del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar. Magister en Economía Política Internacional por la London School of Economics and Political Science. Presenta un posgrado en Estudios Internacionales y otro en Economía por la Udelar y es Licenciado en Ciencia Política por la misma universidad.

## 9. Anexo II

### 9.1. Acuerdos negociados por la UE

#### Acuerdos de Libre Comercio y otros Acuerdos de la UE con terceros

País	Negociación	Estado Actual
Reino Unido	Acuerdo sobre las relaciones futuras entre en Reino Unido y la UE.	En negociación.
Estados Unidos	Acuerdo comercial TTIP	Suspendido en 2016 y en miras de retomar negociaciones.
Canadá	Acuerdo comercial CETA	En 2017 entró en vigor en 2017 provisionalmente hasta que todos los miembros de la UE lo ratifiquen.
Japón	Acuerdo comercial EPA	Entro en vigor en 2019.
ASEAN	Acuerdo comercial iniciado en 2007	Continúan las negociaciones
India	Acuerdo comercial iniciado en 2007 y puesto en pausa en 2013.	La UE continúa con el compromiso de lograr el Acuerdo.
Australia	Acuerdo comercial	Iniciado en 2018, continúan las negociaciones
Nueva Zelanda	Acuerdo Comercial	Iniciado en 2018, continúan las negociaciones
Mercosur	Acuerdo Comercial	En proceso de revisión
México	Acuerdo Comercial	En modernización desde 2018

Chile	Acuerdo Comercial	En modernización desde 2017
Turquía	Acuerdo migratorio	Iniciado en 2016, en suspenso
Bosnia y Herzegovina	Acuerdo de adhesión	Se presentó en 2016
Serbia	Acuerdo de asociación	Se presentó en 2013
Marruecos	Acuerdo de asociación y área de libre comercio	La última actualización data de 2014
Túnez	Acuerdo de asociación y área de libre comercio	En proceso de modernización, 2019
Armenia	Acuerdo de asociación	En vigor desde 2018 provisionalmente
Azerbaiyán	Acuerdo de asociación	Negociación interrumpida por Covid-19
Bielorrusia	Acuerdo de asociación y cooperación	La UE no reconoce los resultados electorales, se mantienen reuniones para cooperación y transparencia
Uzbekistán	Acuerdo de asociación y cooperación	En negociación desde 2018, sustituirá al Acuerdo de 1999.
China	Acuerdo de inversión e indicaciones geográficas	El consejo autoriza la firma del Acuerdo sobre indicaciones geográficas

**Fuente: Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea (agosto, 2020).**